



UNIVERSIDAD **M**ICHOCANA
DE
SAN **N**ICOLÁS DE **H**IDALGO

FACULTAD DE
INGENIERÍA **C**IVIL

T E S I S:

**“PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA
PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS”**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
I N G E N I E R O C I V I L**

PRESENTA:

A L A N P A U L G A R C Í A B E C E R R A

**ASESOR:
I N G . M A R T Í N S Á N C H E Z G O N Z Á L E Z**

MORELIA, MICH., MARZO 2020.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. GENERALIDADES.....	1
2. OFICIO DE INVITACIÓN A CONTRATISTAS	10
3. CONVOCATORIA.....	15
4. INVITACIÓN A CONTRALORÍA MUNICIPAL	49
5. ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO.....	51
6. VISITA AL SITIO DE LA OBRA	53
7. JUNTA DE ACLARACIONES.....	56
8. PLANOS.....	62
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	63
10. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	70
11. DICTAMEN	71
12. FALLO	85
13. CONTRATO DE OBRA	89
14. CONCLUSIONES	109
BIBLIOGRAFÍA.....	111

AGRADECIMIENTOS

Agradecido estoy primeramente con Dios, por permitirme llegar hasta este punto, y por haber puesto en mi camino a las personas indicadas para que yo pudiera alcanzar esta meta tan importante en mi vida.

Particularmente quiero agradecer de manera especial:

A mi mamá, Soledad Becerra Hernández, pues no solo es la mujer que me dio la vida, también me ha enseñado lo bello que es vivirla y con su ejemplo, me ha demostrado que la determinación, persistencia y humildad, son la base fundamental si queremos ser alguien en la vida. Gracias mamá, eres y serás siempre un ejemplo para mí.

A mi esposa, mi amiga, mi más grande pilar y madre de mis hijos, Rosa Lidia Rodríguez Chávez, quien a pesar de las de todas las dificultades que se nos presentaron durante mi carrera, siempre estuvo ahí para mí, y hasta la fecha, hace lo posible por apoyarme en todos los aspectos.

A mis suegros, Rafael Rodríguez Mandujano y Rosa Chávez León con quienes estoy inmensamente agradecido por la paciencia que me han tenido y todo el apoyo que siempre me han brindado.

Y dedico este trabajo, a mis hijos Leonardo y Andrés quienes son mi principal motivación. En especial a Leo quien con solo 10 añitos me pudo ayudar en la presentación de mi trabajo.

Muy en especial, en memoria y agradecimiento a mi papá, José García Rincón, por sus palabras, porque sin ellas, nada de este logro hubiera sido posible. Gracias Papá.

RESUMEN

En este documento se redacta, a manera de guía, los pasos que se deben seguir para llevar a cabo un proceso de contratación de una obra en el sector público, cuando se trata de una invitación a cuando menos tres personas.

Se señalan específicamente los eventos que se deben realizar para que la dependencia pueda dar a conocer a las empresas contratistas los alcances de la obra, las fechas en que la dependencia deben realizar estos eventos y el fundamento legal en el que se basa la dependencia para llevar a cabo la evaluación de las propuestas y posteriormente la selección de la propuesta ganadora.

Se hace mención de la información que cada contratista debe entregar, la manera en la que debe ser entregada y las consecuencias que conlleva no apegarse a estos lineamientos, sin embargo, no se hace énfasis en la revisión de la propuesta económica, puesto que el tema de los análisis de precios unitarios es analizado de manera independiente.

Con la finalidad de hacer ser más clara la información solicitada por la ley de obras públicas, también se muestran las actas que deben redactarse en cada evento, así como los documentos oficiales como el dictamen, fallo y contrato, mismos que deberán ser mostrados al Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública por medio de la plataforma CompraNet.

ABSTRACT

This document draws up, as a guide, the steps that must be followed to carry out a process of contracting a work in the public sector, when it is an invitation to at least three people.

Specifically, the events that must be carried out are indicated so that the agency can make known to the contractor companies the scope of the work, the dates on which the agency must carry out these events and the legal basis on which the unit is based to carry out the evaluation of the proposals and subsequently the selection of the winning proposal.

Mention is made of the information that each contractor must deliver, the manner in which it must be delivered and the consequences of not adhering to these guidelines, however, there is no emphasis on the review of the economic proposal, since the issue of unit price analysis is analyzed independently.

In order to make the information requested by the public works law clearer, the minutes to be written in each event are also shown, as well as the official documents such as the opinion, ruling and contract, which must be shown to the Institute National Access to Public Information through the CompraNet platform.

INTRODUCCIÓN

Desde la primera promulgación de la Ley de Obras Públicas en nuestro país, hasta la actualidad, se le han ido haciendo modificaciones con el único objetivo de renovar y mejorar la industria, ¿Cómo?, promoviendo la participación de empresas que dispongan de propuestas solventes que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, de ahí la trascendencia de puntualizar información respecto a dicha Ley.

Es muy importante mencionar que estamos hablando de procesos que, al tratarse de Obra Pública, es de suponerse que serán ejecutados con recursos ya sea del erario Estatal o Federal, y esto implica que, de no ser ejecutados de la manera correcta, la persona asignada como funcionario encargado del proceso pueda ser acreedor a una sanción y esta dependerá de la gravedad de la falta cometida.

Por esta razón, dicho proceso se debe realizar siguiendo cuidadosamente los artículos que constituyen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como su Reglamento ya que dicha Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, que realicen en cada estado, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, los Organismos autónomos por Ley y las Entidades paraestatales y paramunicipales.

Es aquí donde nace la necesidad de exponer un tema de esta índole, ya que si bien es cierto que en el transcurso de la formación profesional se hacen algunas referencias con respecto a temas legales, también es muy cierto que el estudio, conocimiento y entendimiento de la Ley, es casi imposible, en la mayoría de los casos, lograrlo en un periodo tan corto de manera considerable, como para sentir la confianza de salir de la licenciatura a ejercer un cargo de Funcionario Público responsable de un proceso de Licitación, o bien, intentar participar en un concurso de obra sin conocer por lo menos los lineamientos a los que el contratista está sometido por medio de dicha ley.

Debido a esto, opté por tomar como ejemplo el proceso de contratación para una obra real que lleve a cabo en un Organismo Descentralizado. Cabe mencionar que algunos datos, por temas de confidencialidad, fueron ocultos, en algunos otros casos fueron modificados ya que eran imprescindibles para que pudiera ser mejor captado el contenido de esta monografía.

No obstante, es importante recalcar que la parte sustancial de este documento radica en los pasos a seguir para la contratación y el argumento legal que se da a conocer y al que se hace referencia en cada uno de esos pasos, y no las propuestas como tal, ya que para la evaluación económica se ven involucrados otros departamentos como lo son, el Departamento de Costos y el de Contabilidad, los cuales tienen la obligación de revisar a detalle los datos relevantes de la propuesta de cada contratista.

Para esto, el trabajo se dividió en 14 capítulos, en cada uno se dará una breve explicación de lo que se hace, y de ser necesario, se mostrará el oficio o documento al que se hace referencia para que pueda ser más ilustrativo, aunque es de suponerse que cada dependencia de cada municipio en cada estado podrá tener formatos distintos pero la información contenida deberá ser semejante ya que están fundamentados en la misma Ley.

El Capítulo 1 comprende datos generales del concurso, así como algunos fundamentos legales y también aspectos que en general deben ser considerados antes de iniciar con el proceso de licitación.

En los capítulos posteriores, del 2 al 13, se dan a conocer los oficios que forman el expediente unitario y que a su vez irán marcando la pauta para llevar a cabo el proceso en tiempo y forma conforme a la ley.

En el Capítulo 14 se muestran algunas conclusiones a las que llegué después de haber realizado este trabajo.

1. GENERALIDADES

Una licitación es el medio por el cual una dependencia, gubernamental o privada, asigna un contrato a un proveedor, ya sea para una adquisición, arrendamiento, un servicio o incluso una obra civil.

Esto se hace con la única finalidad de poder elegir, entre las diversas opciones que brinden los proveedores, la que más satisfaga las necesidades del contratante.

En este caso se hablará de una licitación para una obra civil, por esta razón es importante mencionar que previo al proceso de licitación el contratante debe tener preparado un presupuesto base, el cual, servirá como paramétrico para definir algunos puntos fundamentales dentro la licitación como el monto límite de inversión y, basado en este, el tipo de procedimiento que deberá llevarse a cabo.

Existen algunas similitudes en los procesos para cada tipo de contratación, sin embargo, cada uno tiene algunas variantes importantes que hacen que el proceso se torne ligeramente diferente y es por esta razón que este documento estará enfocado únicamente en el proceso que debe realizarse para la contratación de una obra pública mediante de una invitación a cuando menos tres personas que llevó a cabo un Organismo Descentralizado llamado JUMAPAC (Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cortazar Guanajuato).

Cada Estado de la República tiene su propia Ley de Obra Pública y su Reglamento, sin embargo, cuando algún proyecto es llevado a cabo con un recurso federal adicional, sea de manera parcial o total, este deberá llevar un proceso de licitación siguiendo los lineamientos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento (RLOPSRM).

Cabe mencionar que la Ley de Obra Pública y la Ley de Obras Públicas difieren un poco ya que una rige solo a nivel estatal y la otra lo hace a nivel federal, respectivamente.

Esta ley, en su Artículo 27, señala que:

“Las dependencias y entidades tendrán la facultad de seleccionar de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los tipos de procedimientos son:

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III. Adjudicación directa.*

Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.”

En los artículos posteriores, la LOPSRM habla del procedimiento que se debe llevar a cabo para una Licitación Pública y es hasta el Artículo 41 donde nos señala los lineamientos a seguir para una Invitación Restringida o una Adjudicación Directa.

“Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.”

La razón por la que este concurso se realizará siguiendo los lineamientos que marca la ley para un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, queda definida por el Artículo 43 de dicha Ley, ya que esta establece que:

“Artículo 43.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos

tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.”

En el Artículo 44 de esta Ley se dan a conocer, a manera de resumen, los pasos a seguir para este procedimiento.

“Artículo 44.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetarán a lo siguiente:

I. Difundir la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo;

IV. En la invitación se indicarán, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, aquellos aspectos contenidos en el artículo 31 de esta Ley que fueren aplicables;

V. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada contrato, atendiendo a las característica, complejidad y magnitud de los trabajos;

VI. Se deroga.

VII. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública.”

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, es decir, que no se logró obtener la cantidad mínima requerida de propuestas el titular del área responsable de la contratación, la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

Previo a todo el proceso referente a la licitación, al realizar el proyecto y enviarlo a la dependencia correspondiente para su revisión y validación, al ser ya autorizado el presupuesto base, se revisa el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, como lo marca la Ley de Obra Pública para poder definir el tipo de procedimiento que se deberá llevar a cabo para la licitación ya que en dicho anexo se manifiestan los montos máximos a los que la dependencia quedará limitada para poder adjudicar una obra, sea de manera directa o por invitación restringida, según corresponda.

Dicho lo anterior y sabiendo que, para la licitación en estudio se trataba de una obra pública que requiere una inversión de \$627,085.49 (Seiscientos veintisiete mil ochenta y cinco pesos 49/100 m.n.) importe que incluye el impuesto al valor agregado y que el presupuesto autorizado para el municipio de Cortazar, Gto no rebasaba los 50 MDP, se revisó el anexo mencionado.

A continuación, se muestra una tabla con los montos máximos para poder adjudicar de manera directa, por medio de una invitación restringida y para realizar una licitación pública.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 29-11-2017

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	303	150	2,704	2,100
15,000	30,000	375	190	3,000	2,250
30,000	50,000	451	226	3,453	2,704
50,000	100,000	523	260	4,203	3,148
100,000	150,000	601	303	4,952	3,751
150,000	250,000	678	339	5,704	4,499

Como se puede observar en el tabulador, el monto máximo para poder adjudicar una obra pública de manera directa con el presupuesto autorizado para el municipio de Cortazar, Guanajuato es de \$451,000 (Cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), y evidentemente la obra para la licitación en estudio sobrepasa el límite para una adjudicación directa pero no para una invitación a cuando menos tres personas, es por esta razón que la licitación tuvo que llevarse a cabo por este procedimiento.

Para poder iniciar el proceso de licitación es responsabilidad de la dependencia o entidad dar a conocer al contratista las bases sobre las cuales será llevado a cabo dicho concurso, esto se hace mediante un oficio de invitación dirigida a cada contratista donde se manifiesta el medio por el cual pueden consultar las bases ya que, al ser una invitación restringida, solamente ellos podrán tener acceso a dicha información.

En cuanto a la convocatoria, no existe un formato específico al cual se deba obedecer, sin embargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el Artículo 31 menciona los datos mínimos que, por regla general, esta deberá contener.

Dichos datos están enlistados en el siguiente orden:

- I. *El nombre, denominación o razón social de la dependencia*
- II. *La indicación de si la licitación es nacional o internacional; y en caso de ser internacional, el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones;*
- III. *La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos;*
- IV. *Los porcentajes, forma y términos de los anticipos que, en su caso, se otorgarán;*
- V. *Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de estos;*
- VI. *Moneda o monedas en que podrán presentarse las proposiciones.*
- VII. *Las condiciones de pago de acuerdo con el tipo de contrato a celebrar;*
- VIII. *La indicación de que, en su caso, las proposiciones podrán presentarse a través de medios electrónicos, precisando los términos y condiciones para ello;*
- IX. *Cuando proceda, lugar, fecha y hora para la visita o visitas al sitio de realización de los trabajos, la que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones;*
- X. *La fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen;*
- XI. *Las fechas, horas y lugares de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; comunicación del fallo y firma del contrato;*

- XII. *El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;*
- XIII. *La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;*
- XIV. *La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de esta Ley;*
- XV. *La indicación de que las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de esta Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado;*
- XVI. *En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de esta Ley;*
- XVII. *La forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos;*
- XVIII. *Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, en el caso de las especificaciones particulares, deberán ser firmadas por el responsable del proyecto;*
- XIX. *Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico;*

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- XX. *Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante, debiendo acompañar los programas de suministro correspondientes;*
- XXI. *En su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos;*
- XXII. *El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse;*
- XXIII. *Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratar;*
- XXIV. *Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de esta Ley;*
- XXV. *Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;*
- XXVI. *Porcentaje, forma y términos de las garantías que deban otorgarse;*
- XXVII. *Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 46 de esta Ley;*
- XXVIII. *La indicación de que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley;*
- XXIX. *El procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, según el tipo de contrato;*
- XXX. *Atendiendo al tipo de contrato, la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica. En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet, la indicación de que la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio que se señale por la convocante;*
- XXXI. *La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus*

proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos;

XXXII. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la presente Ley;

XXXIII. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, y

XXXIV. Los demás requisitos generales que, por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán cumplir los interesados, precisando cómo serán utilizados en la evaluación.

2. OFICIO DE INVITACIÓN A CONTRATISTAS

Como se mencionó en un inicio, el primer paso en el proceso de licitación es el envío del oficio para la invitación a los contratistas por parte de la dependencia o entidad, esto se manifiesta en el Párrafo IV del Artículo 27 de la LOPSRM:

“La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.”

En dicho oficio se les informa, entre otras cosas:

- Quiénes son los contratistas invitados.
- Número de expediente en CompraNet, para que puedan revisar y dar seguimiento al proceso.
- Datos relevantes del contrato como; una breve descripción de los trabajos a realizar, ubicación del sitio, plazos de ejecución y fechas estimadas de inicio y terminación de la obra.
- Lugares, fechas y horarios en los que se llevarán a cabo los eventos relativos al proceso como; la visita al sitio de la obra, la junta de aclaraciones y presentación de sus proposiciones.

Con dicho documento se le da la apertura al expediente unitario, en el cual, se llevará el control administrativo y el respectivo seguimiento legal de dicha obra.

Al ser este documento el que dará apertura al proceso de licitación, también será el que dé inicio al expediente en la plataforma de CompraNet, para esto es necesario contar con un usuario y una contraseña que solo son asignados por la Secretaría de la Función Pública, de esta manera se tiene un control de los funcionarios que han sido partícipes en dicha contratación como lo exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de que permite agilizar una revisión al momento de que sea solicitada una auditoría a la dependencia.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

El oficio de invitación que se les entregó a los contratistas para la licitación en estudio es como el que se muestra a continuación:

Invitación a proceso de Licitación

Of. No. ***/2018.
Cortazar, Gto. A*****.

PERSONA FÍSICA: FRANCISCO MARTÍNEZ PITAYO

DOMICILIO: *****

COL: ***** **C.P.** *****

CORREO: *****

EMPRESA: SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.

A/A. FELIPE VALENCIA RAMÍREZ

DOMICILIO: *****

COL: ***** **C.P.** *****

CORREO: *****

PERSONA FÍSICA: ERNESTO REGALADO CAMPOS

DOMICILIO: *****

COL: ***** **C.P.** *****

CORREO: *****

P R E S E N T E.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO. (JUMAPAC)., y a través del **Presidente y Secretario del Consejo Directivo** y de la **Dirección General**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **27 fracción II, 30 Fracción I, 31, 41, 43 y 44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **75, 76 y 78** de su Reglamento, **Capítulo II artículo 3 fracción X en su anexo 9** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los artículos **20 fracción VII, 21 fracción VI** del Reglamento de la **JUMAPAC artículos 20 fracción VII, 21 fracción VI** y las demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, le hace extensiva la invitación para participar en el procedimiento de contratación por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, de carácter nacional, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos de conformidad con lo siguiente:

1.- Número de Licitación a cuando menos tres personas:

2.- Costos de las bases de Licitación.

La convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación se entregará en forma gratuita.

3.- Fecha límite de obtención de las bases.

*****.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para su obtención desde la entrega de la presente invitación en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la página de **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO. (JUMAPAC)**. www.jumapac.com, y para su consulta en la oficina del Encargado del Departamento de Ingeniería y Planeación., citas con domicilio en: *****, en Cortazar, Gto., los días ***** en horario de **9:00 a 14:00** horas.

4.- Descripción General de los Trabajos.

“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA, DESDE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN HASTA EL POZO 1, COLONIA CENTRO.”

5.- Ubicación del sitio de los trabajos.

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CORTAZAR, GTO.

6.- Plazo de ejecución de los trabajos.

22 (veintidós) días naturales.

7.- Fechas estimadas de inicio y de terminación de los trabajos.

La fecha estimada de inicio de los trabajos será el día ***** y la fecha de terminación será el *****.

8.- Modificación de la convocatoria (Bases).

Las modificaciones que se hagan a la convocatoria (Bases) se harán del conocimiento por escrito mediante oficio o a través de la(s) Acta(s) que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

9.- Visita al lugar de los trabajos.

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra será en la oficina que ocupa el Jefe del Departamento de Ingeniería y Planeación., citas con domicilio en: ***** en Cortazar, Gto., a las **09:00** horas el día *****, siendo atendidos por la C. ***** con cargo de **Encargada del Departamento de Ingeniería y Planeación**, con número telefónico 01 ***** **con extensión** *****.

10.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de aclaraciones se celebra a las **11:00 once** horas, el día *****, en la Sala de Juntas del Consejo Directivo de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO. (JUMAPAC)**, Ubicada en: *****, en Cortazar, Gto.,

11.- Presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse a las **15:00 quince** horas del día *****, en la Sala de Juntas del Consejo Directivo de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO. (JUMAPAC)**, Ubicada en: *****, en Cortazar, Gto., donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes legales al ser

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado, y en su caso el escrito indicado en la convocatoria a licitación en el numeral o punto **4.1**.

12.- Idioma en el que deberán presentarse las proposiciones.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: **Idioma español**.

13.- Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: **Peso mexicano**.

14.- Experiencia y capacidad técnica requerida

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en trabajos ejecutados de **CARACTERÍSTICAS SIMILARES** a los indicados en la presente invitación, anexando lo solicitado en la convocatoria en los numerales **A4 y A5**.

15.- Prohibición de Negociación alguna.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria (bases) de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, tal como se indica en la convocatoria a licitación en el numeral **4.9**

16.- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos **38 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67, fracción I de su Reglamento**, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y considerando las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la convocatoria y que oferte el precio más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, tal como se indica en la convocatoria de licitación en los numerales **5.4 y 5.5**

17.- PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas que ocupa el Jefe del Departamento de Ingeniería y Planeación., sitas en: calle Calzada Madrazo No. 600, Zona Centro, C.P. 38300, en Cortazar, Gto., y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

18.- PROHIBICIÓN E IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos, **51 y 78** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

19.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales, considerando liquidaciones de concepto terminado o parcial en forma proporcional al avance reportado en el soporte técnico e informe correspondiente.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte **(20)** días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

20.- SUBCONTRATACIÓN.

Para la presente Convocatoria a Licitación **NO** se permite la **subcontratación**.

21.- ANTICIPOS.

Por concepto de anticipo se otorgará el **10% (diez por ciento)** para inicio de los trabajos y el **20% (veinte por ciento)**, para la compra de materiales de construcción, del importe total del contrato

22.- CONTENIDO NACIONAL DE LOS TRABAJOS.

Para la presente licitación, la convocante **NO ESTABLECE NINGÚN REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL** en la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional.

23.-Se deberán considerar los demás requisitos señalados en la **Convocatoria, Anexos a la Convocatoria** y demás información relativa al presente procedimiento de contratación por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAC

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAC

C.c.p. *****- Contralor Municipal. - Conocimiento.
Consejo Directivo de la JUMAPAC. - Conocimiento.
*****- Director General de la JUMAPAC. - Conocimiento.
*****- Jefe del Departamento de Contabilidad del JUMAPAC. - Conocimiento.
Archivo.

3. CONVOCATORIA

Tal como lo marca la ley, en el proceso de una licitación por invitación restringida, la publicación de la convocatoria por parte de la dependencia o entidad se realiza a través de la plataforma CompraNet después de que fue entregada la invitación.

La Ley no indica, en estricto sentido, un periodo exacto para hacer la publicación en CompraNet ya que solo se hace mención de que esto será después de haber entregado el oficio de invitación, por tal motivo, con la finalidad de agilizar el proceso debido a la premura en los tiempos de ejecución y entrega para esta obra en particular, la publicación y la entrega de la invitación se hicieron el mismo día.

En dicha plataforma, se deberá restringir el acceso a la licitación para que solo los contratistas por los que la dependencia está interesada puedan, a través de su correo, recibir la notificación de haber sido invitados al concurso y a partir de ese momento podrán consultar las bases especificadas en la convocatoria publicada.

La plataforma CompraNet podría ser para el contratista un simple requerimiento, ya que solo se le pide que esté registrado para poder enviarle la información referente al proceso de licitación y en su momento, si su propuesta fuera la ganadora, en dicha plataforma se le darán a conocer los datos referentes al contrato de obra, sin embargo, para la dependencia o entidad es algo más que solo una plataforma, ya que es por este medio por el que la Secretaría de la Función Pública podrá estar monitoreando cada uno de los procesos de cada contrato que pretenda celebrar, en este caso, La Junta Municipal.

Por esta razón es de suma importancia llevar el control minucioso en cuanto a fechas, oficios y documentación adicional que se van generando conforme el proceso va avanzando, ya que todo esto deberá estar manifestado en la plataforma en tiempo y forma y del mismo modo será esta el punto de partida para una revisión en el momento que se haga presente una auditoría.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

A continuación, se mostrará la información a la que tienen acceso los contratistas por medio de la plataforma CompraNet y posteriormente la convocatoria que se les hace llegar una vez que fue entregado el oficio de invitación.



[Volver a la Lista](#) [Ingresar al sistema CompraNet](#)

Expediente [REDACTED] - REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC
Referencia del Expediente [REDACTED]

Detalles del Expediente
[Anuncio Publicado](#)

Detalles del Expediente

Código del Expediente [REDACTED]	Descripción del Expediente [REDACTED]
Referencia del Expediente [REDACTED]	Tipo de Expediente 04. Invitación a Cuando Menos Tres Personas LOPSRM
Categorías del Expediente [REDACTED]	

Detalles del Anuncio

Descripción del Anuncio REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO.	Notas Notas Adicionales por Defecto
Tipo de Contratación Obra Pública	Entidad Federativa Guanajuato
Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria) [REDACTED]	Plazo de participación o vigencia del anuncio [REDACTED]
Fecha de Inicio del Contrato [REDACTED]	Duración del Contrato 22 días
Fecha estimada de conclusión del contrato [REDACTED]	

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Número del Procedimiento (Expediente)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	[REDACTED]
Carácter del procedimiento	Indicar el carácter del procedimiento	Nacional
Medio o forma del procedimiento	Seleccionar el medio o forma de participación en el procedimiento. (Electrónica sólo aplica a la LAASSP)	Presencial
Crédito externo	Indicar si tiene crédito externo o no.	No
Procedimiento exclusivo para MIPYMES	Define si se establece como requisito de participación el que los licitantes acrediten ser una micro, pequeña o mediana empresa (sólo aplica a la LAAASP)	No

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Fecha visita a instalaciones / sitio de realización de los trabajos	En el supuesto de que haya visita a las instalaciones indicar la fecha de la visita	[REDACTED]
Hora y lugar de visita de instalaciones / sitio de realización de los trabajos	Indicar la hora y el lugar en que se realizará la visita a las instalaciones	[REDACTED] JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)
Fecha junta de aclaraciones	Fecha para la celebración del acto de junta de aclaraciones	[REDACTED]
Hora y lugar de junta de aclaraciones	Indicar la hora y el lugar en la cual se realizará la junta de aclaraciones	[REDACTED] JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)
Fecha del acto de fallo	Fecha para la celebración del acto de fallo	[REDACTED]
Hora y lugar del acto de fallo	Hora y lugar para la celebración del acto de fallo	[REDACTED] JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		
Convocatoria / Invitación	Archivos de convocatoria o invitación la cual contiene las bases del procedimiento. Tamaño máximo 150 MB.	8. Convocatoria 2018 E6.pdf (843 KB)
Anexos de Convocatoria	Archivo que contiene los anexos de la convocatoria/invitación. Tamaño máximo 150 MB.	Formatos de documentos y Especificaciones... (572 KB)
Escrito de justificación de la excepción a la licitación pública, cuando aplique	Archivo que contiene el escrito de justificación de la excepción a la licitación pública fundada en el artículo 41 de la LAASSP o en el artículo 42 de la LOPSRM.	(sin archivo adjunto)
Justificación para no aceptar proposiciones conjuntas	Si aplica, incorpore el documento de justificación por la cual no se aceptaron proposiciones conjuntas.	(sin archivo adjunto)
Acta(s) de junta de aclaraciones	Archivo que contiene el acta de junta de aclaraciones. Tamaño máximo 150 MB.	6. ACTA JUNTA DE ACLARACIONES E6.pdf (179 KB)
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Archivo que contiene el acta de presentación y apertura de proposiciones. Tamaño máximo 150 MB.	7. ACTA APERTURA DE PROPUESTAS E6.pdf (270 KB)
Acta de fallo	Archivo que contiene el acta de fallo. Tamaño máximo 150 MB.	9. ACTA DE FALLO E6.pdf (236 KB)
Datos relevantes de contrato	Archivo que contiene el informe con los datos relevantes del contrato. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Testimonio del Testigo Social, si el procedimiento contó con el	Archivo que contiene el testimonio del testigo social. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Documento de autorización de subcontratación	Sólo aplica a la LOPSRM, en los casos en que haya existido alguna subcontratación no prevista en la convocatoria, invitación o condiciones de adjudicación, adjunte el o los documentos de autorización emitidos por el área responsable de la ejecución de los trabajos.	(sin archivo adjunto)

Responsable de realizar el Procedimiento de Contratación en CompraNet

Este reporte es creado por la propia plataforma basada en toda la información que se le ha ingresado, pero de manera estratégica automáticamente muestra solo la información relevante del contrato y a las personas ajenas a esta contratación no mostrará ningún dato más.

A continuación, se muestra un ejemplo de la convocatoria a la que los contratistas tienen acceso para conocer las bases del concurso y en la cual se muestra la manera en la que deben entregar los formatos y las fechas de cada uno de los eventos.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO”

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

*****NÚMERO DEL CONTRATO*****

Cortazar, Gto a ***.**

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Licitación por invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, para los trabajos consistentes en: "REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO".

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de la licitación por Invitación a cuando menos tres personas, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

No podrán participar en la presente licitación por invitación a cuando menos tres personas, las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC) se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar contratos con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

*Los licitantes a que se refiere el segundo párrafo de la fracción **VII del artículo 51** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, deberán entregar dentro del sobre de propuesta, un escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado*

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INICIO Y TERMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El procedimiento de contratación por licitación (invitación a cuando menos tres personas) se inician con la entrega de la primera invitación tal como lo establece el artículo **27 quinto párrafo** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.*

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

De conformidad con la convocatoria e invitaciones publicadas en CompraNet el *****, para participar en la licitación por invitación a cuando menos tres personas número *****, mediante el procedimiento establecido en los artículos **27, fracción II y 41, 43, 44** fracciones **I,II,III,IV,V,VII** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, inherentes a la ejecución de la obra pública antes mencionada, a continuación se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

REGISTRO, CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas, se encuentra disponible para su consulta y obtención de manera gratuita en internet en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la página web de LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC), www.jumapac.com, desde la publicación de la convocatoria (oficios de invitación) y hasta inclusive el día *****.

CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

Una copia en medio electrónico de la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas, se encuentra disponible solamente para consulta de los interesados, en las oficinas de la convocante (Departamento de Ingeniería y Planeación), sitas en calle ***** en Cortazar, Gto., de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC), por conducto del Encargado del Departamento de Ingeniería y Planeación, teléfonos ***** con extensión 115 los días del *****, de **09:00 a 14:00** horas, desde la publicación de la convocatoria (oficios de Invitación) en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la página web de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC), www.jumapac.com, desde la publicación de la convocatoria (oficios de invitación) y hasta inclusive el *****.

De conformidad con el artículo **31 tercer párrafo** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace del conocimiento de los licitantes que, **la convocante NO está obligada a entregar impresión de la convocatoria a licitación.**

FORMA DE PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten al inicio del acto, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

El licitante deberá imprimir y presentar dentro de su sobre de propuesta el formato para la verificación de documentos que entrega, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento; y se extenderá un acuse de recibo de la documentación entregada.

BITÁCORA DE OBRA

La bitácora de obra se llevará por medios remotos de comunicación electrónica.

El licitante adjudicatario del contrato deberá contar con un superintendente de construcción que cuente con firma electrónica avanzada (FIEL), lo anterior para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y sujetándose a los términos indicados en los "Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica", emitidos por la Secretaría de la

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Función Pública y publicados el 09 nueve de septiembre de 2009 dos mil nueve en el Diario Oficial de la Federación.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

*El licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en la realización de **CUANDO MENOS 1 UNA OBRA SIMILAR A LA DE LA PRESENTE LICITACIÓN** y que haya sido realizada en un periodo máximo de hasta cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria (oficios de Invitación).*

Para acreditar dicha experiencia y capacidad técnica, el licitante deberá entregar:

*a) Una relación de **TRABAJOS SIMILARES** realizados por el licitante, y*

*b) Copia simple de las actas de entrega recepción de los trabajos señalados en el inciso anterior, en las cuales se acredite fehacientemente que realizó **CUANDO MENOS 1 UNA OBRA SIMILAR A LA DE LA PRESENTE LICITACIÓN** y que haya sido realizada en un periodo máximo de hasta cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria (oficios de Invitación). V-----*

De no acreditarse fehacientemente en la copia simple de las actas de entrega recepción, el licitante ADICIONALMENTE a la entrega de esta, el licitante podrá anexar la copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Finiquito de obra*
- b) Catálogo de Conceptos*
- c) Contrato*
- d) Estimaciones de obra*

La relación y las copias señaladas deberán integrarse como parte del documento A 4 en sus incisos a) y b) respectivamente.

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Retroexcavadora (con accesorio de martillo neumático).

Camión volteo.

Camión pipa.

Compactador mecánico (bailarina)

El licitante acreditará la libre disposición de la maquinaria presentando los siguientes documentos como parte integrante del documento A 3 en sus incisos a) y b) respectivamente:

I.- Relación de maquinaria y equipo de construcción del que tenga la libre disposición el licitante, (Incluir maquinaria propia y arrendada) y anexar

II.- Documentación que acredite propiedad o libre disposición de la misma

1.-La copia simple y legible de la factura u otro documento idóneo que acredite la propiedad del equipo. (En el caso de que el licitante sea el propietario) o

2.-El original de la carta de promesa de arrendamiento, donde se describa el equipo, debidamente firmada por el arrendador (propietario) del equipo, o el representante legal de este (En caso de que el licitante vaya a arrendar el equipo descrito en la relación).

NORMAS

Las normas que deben cumplirse en este procedimiento de contratación se especifican en los documentos identificados como:

Catálogo de conceptos y

Planos.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

1 GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de la presente Convocatoria a la Licitación, se utilizarán recursos derivados del Programa **PRODDER ejercicio 2018**, para la ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO”**.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día ***** y la fecha de terminación de los mismos será el día *****.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **22 veintidós** días naturales contados a partir de la fecha de inicio de los mismos.

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto **1.2** y con el plazo solicitado en el punto **1.3**.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, por conducto del **Encargado del Departamento de Ingeniería y Planeación**, o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto **4.2**.

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Los licitantes que expresen su interés en participar en la licitación por invitación a cuando menos tres personas, podrán visitar el lugar en que se realizará la obra pública para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

Los licitantes que expresen su interés con posterioridad a la realización de la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevará a cabo la obra pública, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 horas, aunque no será obligatorio para **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, por conducto del Encargado del Departamento de Ingeniería y Planeación, designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación, ya sean derivadas de la junta de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable. **(Documento No. A 6)** por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

La asistencia a las juntas de aclaraciones es optativa para los licitantes.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado por la convocante, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

*Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, debiendo contener los requisitos señalados en el artículo **61 fracción VI** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;*

Artículo 61: -

...

VI.- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

*Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del **penúltimo párrafo del artículo 27** de la Ley.*

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

*Las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más **tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.***

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Del acta correspondiente se les entregará a los participantes presentes copia simple de la misma, y para los ausentes se pondrá a su disposición en las oficinas de la convocante. Dicha acta será firmada por el servidor público que la presida y por los licitantes, sin que la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto.

De igual manera el acta derivada del evento la podrán consultar en CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

Entre la última junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

*El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la oficina del Jefe del Departamento de Ingeniería y Planeación de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO***

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC), Ubicadas en: calle *****, en Cortazar, Gto, a las **09:00 nueve horas** *****, siendo atendidos por el personal que designe la convocante, con números telefónicos ***** extensión No.115.

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará a las **11:00 once horas del** *****, en la Sala de Juntas del Consejo Directivo de la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, Ubicadas en: calle *****, en Cortazar, Gto.

2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

En esta convocatoria a licitación se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Instrucciones a los licitantes;
- b. Anexos : Técnicos, Económicos y Adicionales: Formatos de escritos y guías de llenado;
- c. Planos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables;
- d. Catálogo de conceptos; y
- e. Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en la convocatoria a la licitación para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto **5.3**, donde se precisan las causas por las que puede ser desecheda su proposición.

3 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN.

En los términos del artículo **34** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, podrá modificar el contenido de esta convocatoria a licitación.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones, serán de observancia obligatoria para los licitantes.

Cualquier modificación a la convocatoria a licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones que la convocante pretenda llevar a cabo a la convocatoria a la licitación deberán realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

El licitante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega física en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la convocatoria a la licitación, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente con tinta indeleble, por el licitante o la persona facultada para ello, EN LA ÚLTIMA HOJA de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que lo integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, a excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 4.14 de la presente convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

*En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición, en el caso de este último supuesto la entrega deberá ser al momento mismo de la recepción de propuestas.

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La persona que entregue la propuesta podrá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, lo anterior para efectos de que pueda intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Si el representante del licitante que entregue la propuesta no presenta el escrito señalado en el párrafo anterior, sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El escrito señalado deberá ser entregado de manera conjunta con la propuesta.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo cual se deberán considerar vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

No se permite la entrega de propuestas a través del servicio postal, mensajería ni a través de medios remotos de comunicación electrónica.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

La proposición deberá presentarse por escrito, completa, uniforme y ordenada; y podrá integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria a licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos y cumplan con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, sin tachaduras ni enmiendas.

En caso de que dos o más personas presenten una propuesta de manera conjunta, la entrega de lo propuesto deberá apegarse a lo dispuesto en el numeral **4.11** de la presente convocatoria a licitación y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. **(PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO APLICA)**

La proposición que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

4.2.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC).

Los nombres de los documentos descritos en este numeral, son únicamente para efectos de identificación, por lo que, deberá entenderse que, los requisitos mínimos que deberá contener su propuesta serán de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.2.2 de este documento y sus anexos.

A 0	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL; PODER DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA LA OFERTA Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE ESTE ÚLTIMO.
A 1	ORIGINAL DEL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA (EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTARLO ÚNICAMENTE EN EL CASO DE DARSE ESTE SUPUESTO) NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
A 2	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, DENTRO DE LA CUAL SE INCLUYA EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
A 3	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DEL LICITANTE Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE PROPIEDAD O LIBRE DISPOSICIÓN DE LA MISMA. a).- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DEL LICITANTE b).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE PROPIEDAD O LIBRE DISPOSICIÓN DE LA MISMA
A 4	RELACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE a).- RELACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE b).- LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE
A 5	CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS; Y EL CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA LICITANTE.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

	a).- CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS b).- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA LICITANTE.
A 6	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER: EL CONTENIDO DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC), POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN, LE PROPORCIONO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONE LA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE. EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES. EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
A 7	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA(S) EMPRESAS SUBCONTRATISTAS a).- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ b).- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA(S) EMPRESAS SUBCONTRATISTAS (PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN, POR LO CUAL, LOS LICITANTES NO ESTÁN OBLIGADOS A ENTREGAR DOCUMENTO ALGUNO EN ESTE APARTADO).
A 8	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.
A 9	PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ESTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 FIRMADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, ESTAS DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, FIRMADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO.
A 10	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, DIVIDIDOS EN:

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

	A MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. B MANO DE OBRA. C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
A 11	DEL FACTOR DE SALARIO REAL SE DEBERÁN ENTREGAR: A ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_I B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.
A 12	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
A 13	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
A 14	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.
A 15	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
A 16	CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.
A 17	CARGOS ADICIONALES.
A 18	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.
A 19	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.
A 20	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS. B MANO DE OBRA. C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS. D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
A 21	CATALOGO DE CONCEPTOS. DEBERÁ CONTENER DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Con fundamento en lo que establece el artículo **36** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el licitante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre.

Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, (en el caso de este último supuesto la entrega deberá ser al momento mismo de la recepción de propuestas), los siguientes documentos debidamente foliados:

AD 1	Escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes: a) De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; b) Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; (NO APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS, ESTAS NO DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ALGUNO EN ESTE APARTADO)
AD 2	Escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes
AD 3	Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; en caso de que cuente con una dirección de correo electrónico deberá proporcionarla.
AD 4	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la propia Ley.
AD 5	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana. En el escrito se manifestará, bajo protesta de decir verdad, que el licitante, sea persona física o moral, ésta última por conducto del representante que firma la propuesta, se considera como mexicano(a) para todo lo relacionado con esta licitación por invitación a cuando menos tres personas, aun cuando siendo mexicano(a) llegase a cambiar de nacionalidad.
AD 6	En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

	cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN (EL LICITANTE NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR EL DOCUMENTO AD 6)
--	---

4.2.2. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

La propuesta estará compuesta de los siguientes documentos, para los cuales se tienen formatos definidos y se denominan anexos técnicos y económicos, y que a continuación se lista y se da una breve descripción de lo que involucra cada uno de ellos.

Lo anterior sin perjuicio de los documentos denominados adicionales, los cuales podrán ser presentados en formatos propios del licitante, siempre y cuando se cumpla con los requisitos solicitados en el presente documento y en la legislación aplicable.

DOCUMENTO A 0.- *Acreditación de la existencia legal, poder del representante que firma la oferta y copia simple de la identificación oficial de este último.*

Para acreditar su existencia legal el licitante deberá presentar, según sea el caso los siguientes documentos:

En el caso de ser persona moral: a) Copia simple y legible del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso. b) Copia simple y legible del poder del representante de la misma. (Este documento deberá presentarlo el licitador si se diere el supuesto de que el poder del representante del licitador no conste en el acta constitutiva.) y c) Copia simple y legible, por ambos lados, de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que firma la propuesta.

En el caso de ser persona física: Copia simple y legible, por ambos lados, de la identificación oficial vigente con fotografía del licitador.

En caso de asociación en participación, los integrantes de la asociación deberán presentar de manera individual la información solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO A 1.- *Original del convenio de proposición conjunta.*

Este documento deberá ser elaborado de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas y lo dispuesto en el numeral 4.11 de esta convocatoria a licitación.

(EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTARLO ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE SE DE ESTE SUPUESTO) PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO APLICA LO RELATIVO A ESTE NUMERAL.

DOCUMENTO A 2.- *Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, dentro de la cual se incluya el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.*

El licitante deberá elaborar este documento considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos que establezca La JUMAPAC.

DOCUMENTO A 3.- *Relación de maquinaria y equipo de construcción del licitante y documentación que acredite propiedad o libre disposición de la misma.*

El licitante acreditará la libre disposición de la maquinaria presentando los siguientes documentos como parte integrante del documento A 3 en sus incisos a) y b) respectivamente:

I.- Relación de maquinaria y equipo de construcción del que tenga la libre disposición el licitante, (Incluir maquinaria propia y arrendada) y anexar

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

II.-

1.-La copia simple y legible de la factura u otro documento idóneo que acredite la propiedad del equipo. (En el caso de que el licitante sea el propietario) o

2.-El original de la carta de promesa de arrendamiento, donde se describa el equipo, debidamente firmada por el arrendador (propietario) del equipo, o el representante legal de este (En caso de que el licitante vaya a arrendar el equipo descrito en la relación).

DOCUMENTO A 4.- Relación de los trabajos similares realizados por el licitante y la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el licitante.

El licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en la realización de **CUANDO MENOS 1 UNA OBRA SIMILAR A LA DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, y que haya sido realizada en un periodo máximo de hasta cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria (oficios de invitación).

Para acreditar dicha experiencia y capacidad técnica, el licitante deberá entregar:

a) Una relación de trabajos similares realizados por el licitante, y

b) Copia simple de las actas de entrega recepción de los trabajos señalados en el inciso anterior, en las cuales se acredite fehacientemente que realizó **CUANDO MENOS 1 UNA OBRA SIMILAR A LA DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, y que haya sido realizada en un periodo máximo de hasta cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria (oficios de invitación).

De no acreditarse fehacientemente en la copia simple de las actas de entrega recepción, el licitante **ADICIONALMENTE** a la entrega de esta, el licitante podrá anexar la copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Finiquito de obra
- b) Catálogo de Conceptos
- c) Contrato
- d) Estimaciones de obra

DOCUMENTO A 5.- Curriculum de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras; y el currículum de la empresa licitante.

Para efectos de su presentación, este documento se deberá integrar de la siguiente manera:

a).- Curriculum de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras.

El licitante deberá entregar los curriculums de todos y cada uno de los profesionales técnicos y administrativos que tenga a su servicio y que serán los responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

b).- Currículum de la empresa o persona física licitante.

Se deberá entregar el currículum de la empresa o persona física licitante.

DOCUMENTO A 6.- Manifestación escrita de conocer:

El contenido de las bases de esta licitación, así como de haber considerado las modificaciones que en su caso, se hayan efectuado.

Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales, así como las particulares de construcción que LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)., por conducto del Jefe del Departamento de Ingeniería y Planeación, le proporcione; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso, le proporcione la convocante y el programa de suministro correspondiente.

El sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

El contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

DOCUMENTO A 7.- Manifestación escrita en la que señale bajo protesta de decir verdad las partes de los trabajos que subcontratará y la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la(s) empresas subcontratistas

Para efectos de su presentación, este documento se deberá integrar de la siguiente manera:

a).- Manifestación escrita en la que señale bajo protesta de decir verdad las partes de los trabajos que subcontratará

b).- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la(s) empresas subcontratistas

(PARA LA PRESENTE LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN, POR LO CUAL, LOS LICITANTES NO ESTÁN OBLIGADOS A ENTREGAR DOCUMENTO ALGUNO EN ESTE APARTADO)

DOCUMENTO A 8.- Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

DOCUMENTO A 9.- Para acreditar la capacidad financiera, el licitante deberá presentar copia simple del estado financiero del ejercicio fiscal 2017 firmado por un contador público certificado. Deberá anexar el número del registro y el certificado emitido por el Instituto o Colegio Mexicano de Contadores Públicos.

En el caso de empresas de nueva creación, estas deberán presentar copia simple de los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones firmados por un contador público certificado. Deberá anexar el número del registro y el certificado emitido por el Instituto Colegio Mexicano de Contadores Públicos.

De los estados financieros, la convocante verificara lo siguiente:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga **capacidad para pagar sus obligaciones**. Para este inciso, en su estado financiero del ejercicio fiscal **2017 o el más actualizado** en el caso de empresas de nueva creación, las empresas participantes deberán tener como mínimo, una razón **de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de Pasivo Circulante, la empresa disponga de \$2.00 dos pesos de Activo Circulante, el incumplimiento al parámetro indicado, será causal de desechamiento en apego a lo establecido en el inciso II, del apartado 5.3 de la Convocatoria a la Licitación.**
- c) El grado en que el licitante depende del **endeudamiento** y la **rentabilidad** de la empresa. Para este inciso, en su estado financiero del ejercicio fiscal **2017 o el más actualizado** en el caso de empresas de nueva creación, las empresas participantes deberán cumplir con los siguientes índices:

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Endeudamiento: tener como máximo un índice de **0.70 cero punto siete**.

Rentabilidad: tener como mínimo un índice de **0.05 cero punto cero cinco**.

*El incumplimiento a cualquiera de los parámetros y/o índices indicados, será causal de desechamiento en apego a lo establecido en el inciso XVI, del **apartado 5.3** de la Convocatoria a la Licitación.*

DOCUMENTO A 10.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición:

A Materiales más significativos y equipo de instalación permanente.

El licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

B Mano de obra.

El licitante invariablemente deberá incluir los operadores

C Maquinaria y equipo de construcción.

El licitante invariablemente deberá incluir los cargos fijos

DOCUMENTO A 11.- Factor de salario real.

El licitante invariablemente deberá incluir los operadores

A Análisis del factor Tp/TI

B Tabla de cálculo del factor de salario real.

C Análisis, cálculo e integración del salario real.

DOCUMENTO A 12.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

DOCUMENTO A 13.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El licitante deberá considerar, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

DOCUMENTO A 14.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

El licitante identificará los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

DOCUMENTO A 15.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

DOCUMENTO A 16.- Cargo por utilidad propuesta por el licitante.

DOCUMENTO A 17.- Cargos adicionales.

DOCUMENTO A 18.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos.

DOCUMENTO A 19.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

DOCUMENTO A 20.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, para los siguientes rubros:

A Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

El licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

B Mano de obra.

El licitante invariablemente deberá incluir los operadores.

C Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO A 21.- Catálogo de conceptos.

Deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

*El licitante deberá entregar **ÚNICAMENTE 1 (un) catálogo de conceptos impreso**; este podrá ser elaborado en el formato propio del licitante, siempre y cuando se respete el contenido y estructura del entregado por la convocante y cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, sin tachaduras ni enmiendas.*

4.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma español.

4.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso mexicano.

4.5 ANTICIPOS.

*Por concepto de anticipo se otorgará **el 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento)**, para la compra de materiales de construcción, del importe total del contrato*

La convocante NO efectuará reducción de montos de garantía de cumplimiento en la presente licitación.

*Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo **138** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

*El anticipo deberá ser amortizado de conformidad con el artículo **143 fracción III inciso a)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, bajo las siguientes reglas:*

- 1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;*
- 2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y*
- 3. Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado*

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)., con fundamento en lo señalado en el **artículo 56** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la **fracción I del artículo 57** de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el **artículo 58** de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la contratante quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la contratante.

La contratante, dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la contratante apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

Para la procedencia del análisis y aprobación del ajuste de costos se estará en todo momento a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.7 CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá de **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, el pago total en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

*Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los 15 quince días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clabe bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria; de no ser posible lo anterior, dichas estimaciones se pagarán en las oficinas de la convocante, dentro de un plazo no mayor de 20 veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser*

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo **38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

4.10 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, podrá voluntariamente aportar el **dos al millar (0.2%)** del importe de cada estimación para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, lo cual quedará estipulado en el contrato.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC), realizará la retención en el porcentaje antes mencionado, conforme a lo establecido en el modelo de contrato.

Para la aplicación de esta retención el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de repercutirla, será motivo para desechar la proposición.

Asimismo, de las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el cinco al **millar (0.5%)** del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo **191 de la Ley Federal de Derechos** en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública.

4.11 AGRUPACIONES.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas y así establecido en el convenio de proposición conjunta.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- c) *Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas;*
- d) *Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y*
- e) *Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;*

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

En caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y

4.11.1 DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE UNA AGRUPACIÓN.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual por parte de cada uno de los miembros de dicha agrupación, los escritos identificados como:

A 0.-

A 6.-

A 8.-

AD 1.- (EN CASO DE QUE RESULTE APLICABLE)

AD 2.-

AD 3.-

AD 4.-

AD 5.-

AD 6.- (EN CASO DE QUE RESULTE APLICABLE)

AD 7.- (EN CASO DE QUE RESULTE APLICABLE)

En caso de que la agrupación sea para efectos de incrementar su experiencia y capacidad técnica, adicionalmente a los anteriores se deberá presentar de manera individual por parte de cada uno de los miembros de dicha agrupación el documento A 4 y A 5.

En caso de que la agrupación sea para efectos de incrementar su capacidad financiera, adicionalmente a los anteriores se deberá presentar de manera individual por parte de cada uno de los miembros de dicha agrupación el documento A 9.

NO APLICA, LO RELATIVO A LOS NUMERALES 4.11 Y 4.11.1 PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

4.12 SUBCONTRATACIÓN.

*Para la presente Convocatoria a Licitación **NO** se permite la subcontratación.*

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente.

4.13.1 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC).

*Para la presente licitación, la convocante **NO PROPORCIONARÁ MATERIALES NI EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.***

4.13.2 RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE PODRÁ REQUERIRSE EN LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

*Para la presente licitación, la convocante **NO ESTABLECE NINGÚN REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL** en la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional.*

4.14 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente con tinta indeleble, por la persona facultada para ello, EN LA ÚLTIMA HOJA de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que lo integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)., ESTABLECE A CONTINUACIÓN EL LISTADO DE 2 (DOS) DOCUMENTOS QUE DEBERÁN FIRMARSE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, POR LO QUE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA FALTA DE FIRMA EN CUALQUIERA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

A 19	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.
A 21	CATALOGO DE CONCEPTOS. DEBERÁ CONTENER DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los puntos 4.2 y 4.2.1. Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior, con la clave de la convocatoria a la licitación, objeto de los trabajos y el nombre o la razón social del licitante.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de contratación, **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo **74 Bis** de la Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes invitados deberán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados invitados a participar en la presente licitación, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

Para la presente licitación no será materia de evaluación el historial de cumplimiento del licitante a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley y la fracción IX del artículo 44 de su Reglamento.

Dicha revisión será a solicitud del interesado.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las **15:00 quince** horas, el día *********, en la **Sala de Juntas del Consejo Directivo de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, Ubicadas en: **calle *******, en **Cortazar, Gto.**, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto **4.1**.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones; la convocante se abstendrá de recibir propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida en la convocatoria a licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido o su análisis técnico, legal o administrativo.
En el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en el acto de presentación y apertura de proposiciones; los faltantes y omisiones se harán constar en el acta que se levante para dejar constancia del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente. Los documentos que se rubricarán son **A 19.-PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO. Y A 21.-CATALOGO DE CONCEPTOS. DEBERÁ CONTENER DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E**

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

En esta acta se señalará que el fallo de la licitación será dado a conocer a las **09:00 nueve horas**, el día *********, en la **Sala de Juntas del Consejo Directivo de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, Ubicadas en: calle *********, en Cortazar, Gto.

- IV. **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, por conducto del Encargado del Departamento de Ingeniería y Planeación, procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto **5.4** de esta convocatoria, y de conformidad con el artículo **38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo;

- V. En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación. De este acto se levantará el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el artículo **39** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. A los licitantes que no asistan a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

El fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.1.1 FIJACION DE ACTAS

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Se dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

El lugar donde se fijarán las actas será en la puerta del acceso principal de las oficinas de la JUMAPAC, Ubicadas en: calle *********, en Cortazar, Gto.

5.2 LICITACIÓN DESIERTA.

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC), declarará desierta la Convocatoria a la licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Además de los supuestos previstos en el párrafo anterior, la convocante podrá declarar desierta una licitación por invitación cuando menos tres personas, cuando no se reciban mínimo tres proposiciones susceptibles de análisis en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN EN LA ETAPA

DE EVALUACIÓN

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar la solvencia de la propuesta, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, en la convocatoria a licitación (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- III. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa. (Artículo 69 fracción III del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo 69 fracción IV del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo 69 fracción V del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- VI. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículos 31 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracción VI de su Reglamento);*
- VII. La falta de firma en cualquiera de las hojas de los documentos señalados en el numeral **4.14** de la presente convocatoria a licitación. (**Artículo 69 fracción II** del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)*
- VIII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (**Artículo 69 fracción II** del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- IX. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo **69 fracción I** del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- X. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo **69 fracción I** del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- XI. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo **65** apartado A fracción V inciso C del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- XII. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **65** apartado A fracción V inciso a) y 216 fracción III inciso b, de su Reglamento);*

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- XIII.** *Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción (Artículo 220 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- XIV.** *Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 197 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- XV.** *La falta de presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*
- XVI.** *El incumplimiento a cualquiera de los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera del documento A 9 (Art. 64 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)*
- XVII.** *El incluir dentro de las tarjetas de precios unitarios cargos por concepto de laboratorio o muestreos. (Art. 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)*

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **MECANISMO BINARIO**, de conformidad con lo establecido en los artículos **38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y **63, 64, 65, 66 y 67** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC).**, por conducto del Jefe del Departamento de Ingeniería y Planeación, tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **67 fracción I** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

I. La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binario.

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN PARTE TÉCNICA

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia requerida y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deberán cumplir los licitantes, se considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que este conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- VI. La convocante verificará en los estados financieros de los licitantes:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

b) Que el licitante tenga **capacidad para pagar sus obligaciones**. Para este inciso, en su estado financiero del ejercicio fiscal **2017 o el más actualizado** en el caso de empresas de nueva creación, las empresas participantes deberán tener como mínimo, una razón de **2 a 1**, es decir, que por cada \$1.00 peso de Pasivo Circulante, la empresa disponga de \$2.00 dos pesos de Activo Circulante, el incumplimiento al parámetro indicado, será causal de desechamiento en apego a lo establecido en el inciso II, del apartado 5.3 de la Convocatoria a la Licitación.

c) El grado en que el licitante depende del **endeudamiento** y la **rentabilidad** de la empresa. Para este inciso, en su estado financiero del ejercicio fiscal **2017 o el más actualizado** en el caso de empresas de nueva creación, las empresas participantes deberán cumplir con los siguientes índices:

Endeudamiento: tener como máximo un índice de **0.70 cero punto siete**.

Rentabilidad: tener como mínimo un índice de **0.05 cero punto cero cinco**.

El incumplimiento a cualquiera de los parámetros y/o índices indicados, será causal de desechamiento en apego a lo establecido en el inciso XVI, del apartado 5.3 de la Convocatoria a la Licitación

A. Por tratarse de propuestas que consideran precios unitarios, además se verificará:

- I. De los programas:

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- a. *Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;*
- b. *Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;*
- c. *Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;*
- d. *Los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y*
Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- e. *Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación por invitación a cuando menos tres personas, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;*
- f. *Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y*
- g. *Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;*

III. De los materiales:

- a. *Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y*
- b. *Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación y,*

IV. De la mano de obra:

- a. *Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;*
- b. *Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y*
- c. *Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.*

EVALUACIÓN PARTE ECONÓMICA

De conformidad con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.*

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

- I. Del presupuesto de obra:*
- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;*
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra, cuando no se tenga dicho análisis, y*
 - c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;*
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo revisar:*
- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;*
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;*
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;*
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.*
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluidos, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y*

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;*
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:*
 - a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación;*
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y*
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;*
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:*
 - a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;*
 - b. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y*
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;*
- V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:*
 - a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;*
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;*
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;*

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- d. *Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y*
- e. *Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación;*
- VI. *Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;*
- VII. *Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y*
- VIII. *Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.*

*En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley, **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el cual **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, por conducto del Encargado del Departamento de Ingeniería y Planeación, enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet. En todo caso **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, por conducto del Encargado del Departamento de Ingeniería y Planeación recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley.*

*A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo de dos días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del licitante se difundirán a través de CompraNet el mismo día en que sean recibidas por **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**.*

*Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, si **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.*

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley.

*En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**, aplicará lo dispuesto en los cuatro párrafos*

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

*anteriores para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las
proposiciones de los licitantes*

4. INVITACIÓN A CONTRALORÍA MUNICIPAL

En un proceso de licitación será necesario contar la presencia de algunos funcionarios del ayuntamiento ya que la ley así lo dicta la ley.

Este oficio tiene el objeto de informar las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos relativos al proceso de Licitación como es:

- La visita al sitio de los trabajos.
- La junta de aclaraciones.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones y,
- La conclusión del proceso con la emisión del fallo.

Todo esto con la finalidad de que dichos funcionarios, de ser posible, hagan acto de presencia.

En el caso del municipio de Cortazar este oficio va dirigido al Departamento de Contraloría Municipal.

A continuación, se muestra un ejemplo del oficio de invitación al departamento de Contraloría.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Of. No. *****/2018

ASUNTO: Invitación a eventos Licitación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

C.***
CONTRALOR MUNICIPAL.
P R E S E N T E.**

Con relación al proceso que está llevando a cabo este Organismo (**JUMAPAC**), en lo referente a la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.*******, con normatividad Federal (**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A ESTE FIN**), del programa **PRODDER 2018**, de la acción denominada: **“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2” DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO.”**

Al respecto me permito hacerle una cordial invitación para que de ser posible nos acompañen a los eventos que se realizarán en las fechas que se describen a continuación:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al lugar de los trabajos	*****	09:00	Sala de Juntas del Consejo Directivo de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC) , Ubicada en: ***** en Cortazar, Gto.
Junta de Aclaraciones	*****	11:00	
Acto de presentación y Apertura de Proposiciones	*****	15:00	
Fallo	*****	09:00	

Sin más por el momento, y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAC

C.C.P. Archivo.

5. ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO

Una vez que fueron enviadas las invitaciones tanto al Departamento de Contraloría como a los contratistas, mediante un oficio, se asigna y se le notifica a alguno de los servidores públicos para hacerle saber que será el encargado de llevar a cabo todo el proceso de contratación a partir de que se tenga que hacer la publicación en la plataforma de CompraNet.

La razón de dicho oficio es porque la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública así lo solicita, ya que una vez entregados los oficios de invitación correspondientes, el paso inmediato a seguir será la publicación en CompraNet y para esto, en la propia plataforma se solicitan los datos del funcionario a cargo con la finalidad de poder llevar un control de las personas involucradas en cada contratación en el supuesto caso de que hubiera una auditoría, además de ser este el primer requisito para que pueda ser solicitado y posteriormente entregado el recurso, derivado del Programa PRODDER, al organismo por medio de la Comisión Nacional del Agua.

En dicho oficio solo se manifiesta el tipo de licitación, además del funcionario, el concepto de la obra y el número de contrato, siendo estos datos suficientes para dar de alta la obra en CompraNet para así poder generar un número de referencia, número con el que en lo consecutivo podrá ser identificada la obra dentro de la plataforma.

A continuación, se muestra un ejemplo del oficio que se le hace llegar al funcionario:

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Of. No *****.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. ALAN PAUL GARCÍA BECERRA.
AUXILIAR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
Y PLANEACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)

P R E S E N T E:

Por medio de este conducto y de la manera más atenta informo a Usted que ha sido designado y facultado como funcionario (Servidor Público) por el suscrito a fin de que represente a este Organismo (**JUMAPAC**) a mi cargo, para llevar a cabo todo el proceso y nos represente en todos los eventos que se deriven de la **licitación por invitación a cuando menos tres personas No. *******, con normatividad Federal (**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A ESTE FIN**) del programa **PRODDER 2018**, de la acción que se describe a continuación:

“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO.”

Sin más por el momento, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAC

C.C.P. Consejo Directivo de la JUMAPAC. - Conocimiento.
ING. *****. - Director General de la JUMAPAC. - Conocimiento.
C.P. *****. - Jefe del Departamento de Contabilidad del JUMAPAC. - Conocimiento.
Archivo.

6. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Como se mencionó anteriormente, la Ley manifiesta en el Artículo 31 Párrafo IX que, cuando sea necesario realizar una o varias visitas al sitio de la obra, deberá quedar definida a través de la convocatoria, lugar, fecha y hora para la visita o visitas al sitio de realización de los trabajos, la cual deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con lo anterior se puede deducir que el tiempo que podrá transcurrir entre el día que se realice la visita al sitio de los trabajos y el día que se presentan las propuestas será de 10 días como mínimo, ya que puede haber no solo una visita y de igual manera se puede dar el caso, dependiendo de la complejidad de la obra, que se requieran más de una junta de aclaraciones.

La visita al sitio de los trabajos es con la intención de que el contratista pueda observar cuales serán realmente los alcances de la obra y de esta manera poder decidir si, desde su perspectiva y tomando en cuenta el catálogo de conceptos que previamente se le entregó, el plan de trabajo que pretende llevar a cabo es viable o no para la realización de dicha obra.

En la ley no se encuentra escrito que sea obligatorio redactar un oficio para la visita al sitio, sin embargo, en el contrato de obra sí se manifiesta que el contratista, al conocer al cien por ciento los alcances y el grado de dificultad del proyecto, deberá seguir el plan de trabajo al pie de la letra sin importar los cambios que por su inobservancia se pudieran encontrar sin que esto cause modificaciones al monto de inversión.

Esta es la razón que vuelve tan importante la visita al sitio ya que será en este momento cuando el contratista podrá decidir si desea o

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

no participar en el concurso de dicho proyecto o si el considera pertinente hacer algunos cambios sin que se vea perjudicado el concepto de la obra, los alcances o el monto.

A continuación, se muestra un ejemplo del mencionado oficio:



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:	OBRA:
*****	“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2” DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO.”.

ACTA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

Lugar:	En las oficinas centrales de la JUMAPAC, ubicadas en calle ***** , en Cortazar, Gto.
Fecha:	*****

Acta que se formula, siendo las **09:00 nueve** horas en el lugar y fecha citados, para hacer constar la Visita al Sitio de los Trabajos, convocada por la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO. (JUMAPAC)**., por conducto de la **Encargada del Departamento de Ingeniería y Planeación**, en relación con la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y obras cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo señalado en el Oficios de Invitación y lo estipulado en la Convocatoria y sus anexos de Convocatoria (Bases de Licitación) que contienen las instrucciones a los Licitantes, se reunieron en el sitio de los trabajos con la intervención del **C. Alan Paul García Becerra, con cargo de Auxiliar Técnico del Departamento de Ingeniería y Planeación de la JUMAPAC (Funcionario o Servidor Público Designado)**, las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar la presente Acta de Visita; para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos; con el objeto de hacer las aclaraciones necesarias en la preparación de las Proposiciones (Propuestas) de la Licitación en cuestión y que forma parte integrante de la misma.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

POR LOS CONTRATISTAS, SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS REPRESENTANTES		
No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO. RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1	NOMBRE:	
	REPRESENTANTE DE:	
2	NOMBRE:	
	REPRESENTANTE DE:	

7. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones, como su nombre lo dice, se lleva a cabo con la finalidad de que el contratista pueda hacerle a la dependencia todas las preguntas que considere necesarias para poder definir bien los alcances y por menores de dicho proyecto ya que, como se mencionó anteriormente, el contratista firmará y bajo protesta de decir verdad, manifestará que conoce los alcances y complejidad de la obra y que acepta llevarla a cabo.

Se debe realizar al menos una junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación. En la ley se indica que es optativa para los licitantes la asistencia a dicha junta y que, de resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos, sin embargo, es necesario redactar un acta donde se indique la fecha y hora en la que se realizó, además de enlistar con nombre y firma a cada persona que asistió.

En el Artículo 35 de la ley de obras públicas se habla respecto al evento de dicha junta sobre como deberá ser llevada a cabo, se explica también el tema del acta que se debe emitir y lo que, en términos generales, deberá contener dicha acta:

“Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.”

A continuación, se muestra un ejemplo del acta que sirve como manifiesto de haber realizado la junta de aclaraciones.

Es importante tomar en cuenta que este documento, una vez firmado por todos los presentes, tendrá que ser escaneado para posteriormente poder subirlo a la plataforma de CompraNet.



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORTAZAR DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA Y PLANEACIÓN**

LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:	OBRA:
*****	“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO.”

**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS OFICIOS DE INVITACIÓN,
CONVOCATORIA Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA (BASES DE LICITACIÓN)**

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

LUGAR:	OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO.
FECHA:	*****

Programa: **PRODDER 2018**

Acta que se formula con motivo de la Junta de Aclaraciones, correspondiente a la Licitación por invitación a Cuando Menos Tres Personas No ***** de conformidad y en apego con lo establecido en los **artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** para la realización de los trabajos consistentes en:

“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO.”

Este acto es presidido por el **C. Alan Paul García Becerra**, en su carácter de **funcionario o Servidor Público Designado**, con cargo de **Auxiliar Técnico del Departamento de Ingeniería y Planeación de la JUMAPAC**.

En el Municipio de Cortazar, Gto., siendo las **11:00 once** horas del día *********, para la celebración de esta junta de Aclaraciones, se reunieron y estando constituidos en **la Sala de Juntas del Consejo Directivo de la JUMAPAC, ubicada en calle *******, en **Cortazar, Gto.**, **C. Alan Paul García Becerra**, en su carácter de **Funcionario o Servidor Público Designado**, con cargo de **Auxiliar Técnico del Departamento de Ingeniería y Planeación de la JUMAPAC.**, así como las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar esta acta derivada de la Junta de aclaraciones, misma que tiene por objeto dejar constancia de las aclaraciones y/o modificaciones que se consideraron necesarias en la preparación de las proposiciones (Propuestas) de la Convocatoria a la licitación en cuestión y que forman parte integrante de la misma.

Se les informa a los Licitantes que **No** se recibieron preguntas en medio electrónico ni por el Sistema **CompraNet**. Así mismo en este acto, se procede a recibir las preguntas de los Licitantes con su respectivo escrito simple en el que exprese su interés en participar en la licitación siendo las siguientes:

Aclarando, Preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

Que una vez llevado a cabo la revisión de todos y cada uno de los requisitos solicitados en los Oficios de Invitación No. **OF. ******* de fecha *********, en la Convocatoria y sus anexos (bases) No. *********, cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, publicados en el Portal www.compranet.funcionpublica.gob.mx y en la página Web de la JUMAPAC: **www.jumapac.com** se hacen las siguientes aclaraciones y modificaciones a los Oficios de Invitación, a la Convocatoria y a los Anexos de la Convocatoria (Bases de licitación).

Consideraciones Generales:

Previo a la presentación de preguntas, se hace por parte de la Convocante (**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR**), por conducto del Funcionario Público Designado y Jefe del Departamento de Ingeniería y Planeación las siguientes aclaraciones y modificaciones a los Oficios de Invitación, a la Convocatoria y a los Anexos de la Convocatoria (bases) de Licitación de este concurso:

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

1.- Se notifica por este medio a los Oferentes invitados que toda la información que se genere relativa a la integración de su propuesta Técnica – Económica debe ser emitida a nombre de ***** , Presidente del Consejo Directivo de la JUMAPAC.

2.- Se notifica a los licitantes invitados que el número de licitación que fue asignado por el sistema denominado CompraNet es ***** , el cual deberán considerar en todos los formatos y documentos de la licitación por invitación a Cuando Menos Tres Personas.

3.- Los licitantes deberán anexar en su propuesta, los certificados(s) de calidad de los materiales conforme a las normas oficiales mexicanas tal como se indica en el catálogo de conceptos (**obligatorio presentar y anexar los certificados de calidad**)

4.- Se notifica a los licitantes que adicionalmente a lo solicitado en el numeral **DOCUMENTO A9.- Para acreditar la capacidad financiera**, podrán presentar los estados financieros con sus relaciones analíticas del mes de **septiembre de 2018. Considerando que el presente procedimiento de contratación se está realizando en el mes de octubre de 2018**

5.- Se notifica a los licitantes que invariablemente el **oferente-licitante que resulte ganador del presente procedimiento de contratación, deberá presentar previo a la formalización del contrato**, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, **de conformidad con lo establecido en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación Vigente y la normatividad aplicable a este fin.**

6.- Se notifica a los solicitantes que de conformidad con lo establecido en el artículo **191 de la Ley Federal de Derechos.**, lo relativo al **5 al Millar** por concepto de: **INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, deberá ser aplicado tal como se establece en la guía de llenado del formato **A17.- Cargos Adicionales:**

LOS CARGOS ADICIONALES NO DEBERÁN SER AFECTADOS POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO NI POR EL CARGO DE UTILIDAD.

ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD.

7.- Se notifica a los licitantes que se realiza el siguiente procedimiento de contratación considerando lo establecido en el artículo 44, y por la premura de realizar la obra no se consideran los plazos establecidos en los artículos 33, 34 y 35 en lo relativo a la junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, Cabe hacer mención que en el manual de operación de la Unidad Compradora (UC) dice:

“**Plazo del Procedimiento**”, se refiere al plazo establecido en la LAASSP y en la LOPSRM referente a Licitaciones Públicas para la presentación y apertura de proposiciones, el cual varía de acuerdo al carácter de las mismas, si sus procedimientos son de invitación a cuando menos 3 personas o adjudicación directa deberá seleccionar la opción **Sin plazo mínimo.**

PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES: se da lectura a las preguntas de las empresas que presentaron su escrito de Expresión de interés, siendo las siguientes:

Cabe hacer mención que los **3 tres** licitantes asistentes al presente acto **no** presentaron el escrito que establece en la convocatoria en el numeral **1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

En el que expresen bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, debiendo contener los requisitos señalados en el artículo **61 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**;

En virtud de lo anterior y considerando que ninguno de los 3 licitantes realizó preguntas, se les indico que deben presentar dicho escrito en el sobre de su propuesta técnica.

Pregunta (s) realizada (s) por: ERNESTO REGALADO CAMPOS

Pregunta: NO realizo preguntas.

Pregunta (s) realizada (s) por: SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.

Pregunta: NO realizo preguntas.

Pregunta (s) realizada (s) por: FRANCISCO MARTÍNEZ PITAYO

Pregunta: NO realizo preguntas.

Por parte de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR (JUMAPAC), por conducto del funcionario o Servidor Público Designado y Jefe del departamento de Ingeniería y Planeación de la JUMAPAC, se indican o se hacen las siguiente Notificaciones.

a). - Se les informa a los licitantes que esta es la Única y ultima de Aclaraciones relativa a esta licitación.

b). - Se les comunicó a los licitantes que se les entregará una copia de la presente acta, para constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes y firmaron el presente documento las personas que intervinieron en la reunión. Así mismo se les informa que este documento estará disponible a través del Sistema CompraNet (www.compranet.funcionpublica.gob.mx) y en el Departamento de Ingeniería y Planeación de esta Convocante.

c). - Así mismo este documento se colocará en copia simple en el tablero ubicado en acceso principal de esta Convocante, lo anterior con motivo de hacer constar la publicidad de la(s) Junta(s) de Aclaraciones en apego al artículo **39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

d). -Se hace mención que las aclaraciones o modificaciones que se derivan de esta Junta de Aclaraciones forman parte de la Convocatoria y requisitos de la presente licitación, por lo que invariablemente deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración e integración de su Proposición, de conformidad con establecido en el artículo **34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Leída el acta y sabedores de los alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 11:30 horas del día 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Nombre	Persona Física, Moral o Dependencia	Firma

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

8. PLANOS

Es de suma importancia, tanto para los contratistas como para la dependencia, estar seguros de que el técnico que estará a cargo del trabajo conoce el proyecto, por esta razón se recomienda hacer el recorrido en el área de trabajo con los planos a la mano.

A continuación, se muestran los planos que le fueron entregados al contratista con la finalidad de que le sea más fácil asociar los alcances de la obra con el catálogo de conceptos, ya que de esta manera el contratista puede ver anticipadamente si hay algún concepto cuyo trabajo pueda traerle complicaciones y de este modo tratar el tema en la respectiva junta de aclaraciones, de otro modo se asumirá que conoce todos los pormenores que pudieran presentarse en la obra.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La fecha, hora y el lugar para la presentación de las propuestas, al igual que la visita al sitio de los trabajos y el resto de los eventos, deberán quedar bien especificados tanto en la convocatoria como en la plataforma de CompraNet.

Al señalar en la plataforma el día y la hora en que se realizará cada evento, se crea una especie de agenda electrónica que envía una notificación vía correo electrónico con un día de antelación por cada evento que se tenga que realizar, recordando al funcionario encargado y a cada uno de los contratistas el día, la hora y el lugar de dicho evento.

Como se mencionó anteriormente la ley no establece fechas fijas para cada evento, sin embargo, sí determina plazos máximos o mínimos para cada uno, para el caso de la presentación de propuestas la fecha puede ser elegida de la siguiente manera.

ARTICULO 33 PARRAFO II. “En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.”

ARTICULO 35 PARRAFO IV. “Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.”

Cabe mencionar que cualquier persona puede presentar la propuesta de algún contratista sin que esto la afecte de algún modo, este punto deberá señalarse desde la convocatoria ya que así lo manifiesta la Ley de Obras Públicas:

ARTICULO 31 PARRAFO XII. “El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten

un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica”.

En el momento en que las empresas contratistas presentan su propuesta se deben llevar a cabo una serie de pasos que la propia ley va especificando, esto además de ser obligatorio, ayuda a que el proceso de recepción sea más ordenado y transparente para cada uno de los participantes.

Los siguientes artículos son algunos de los que se deben revisar para poder llevar a cabo la presentación de las propuestas.

ARTICULO 27 PARRAFO VI. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

ARTICULO 28 PARRAFO II. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

ARTÍCULO 36. “La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes deberán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de esta Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes

interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.”

ARTÍCULO 37. *“El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:*

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.”

ARTÍCULO 38. *“Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”

A continuación, se muestra un ejemplo del acta a la que se le da lectura el día de la presentación de las propuestas, misma que deberá

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ser firmada por los representantes cada una de las empresas.



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:	OBRA:
*****	“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2” DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO.”

ACTA PRIMERA

ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LUGAR:	OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO.
FECHA:	15 DE OCTUBRE DE 2018

FUENTE DE RECURSOS: PRODDER 2018

ACTA PRIMERA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CORRESPONDIENTES A LA **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO: ***** , PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (OBRA) CONSISTENTES EN: **“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2” DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO”**.

EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO., SIENDO LAS **15:00** HORAS DEL ***** , Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **27** FRACCIÓN **II**, **36**, **37** FRACCIONES **I**, **II Y III Y 44 FRACCIÓN II** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LOS ARTÍCULOS **59, 60, 61 Y 62** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO DISPUESTO EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: ***** , SE REUNIERON Y ESTANDO CONSTITUIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAC, UBICADA EN CALLE ***** , DE ESTE MUNICIPIO, LOS REPRESENTANTES Y FUNCIONARIOS DE LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR., (JUMAPAC)**, DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANISMOS INVITADOS, ASI COMO LAS PERSONAS

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

FÍSICAS Y/O MORALES PARTICIPANTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, PARA LA REPRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO”**.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR EL C. **ALAN PAUL GARCÍA BECERRA** EN SU CARÁCTER DE **FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO** PARA LA PRESENTE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON CARGO DE **AUXILIAR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN DE LA JUMAPAC**.

ACTO SEGUIDO Y DESPUES DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS PARTICIPANTES, Y VERIFICAR SU PRESENCIA, CADA UNO DE ELLOS ENTREGARON SUS RESPECTIVOS SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS; PROCEDIENDO EL **REPRESENTANTE (FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO)** DE LA CONVOCANTE A SU APERTURA, HACIENDO CONSTAR EN ESTE MISMO ACTO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, SIN EVALUAR SU CONTENIDO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **37** FRACCIÓN **I** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y **59 PRIMER PÁRRAFO** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

A CONTINUACIÓN, LOS DOCUMENTOS: **A19.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTOS Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**, FUERON FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: **SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO S.A. DE C.V.**, MISMO QUE FUE ELEGIDO ENTRE LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **37** FRACCIÓN **II** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL NUMERAL **5.1 REPRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES FRACCIÓN II DE LA CONVOCATORIAS (BASES DE LICITACIÓN)**

EN ESTE MISMO ACTO SE HACE MOSTRAR QUE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS CONTIENEN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN Y EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA *********, POR LO CUAL SON RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN Y ANALISIS DETALLADO POR EL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO AL C. **ALAN PAUL GARCÍA BECERRA, CON CARGO DE AUXILIAR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN DE LA JUMAPAC**, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE REÚNEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EMITIR UN FALLO.

EN CUANTO A LOS FALTANTES U OMISIONES DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE CONSIGNA EN LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO OBTENIDO EN ESTA PRIMERA ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN
REGALADO CAMPOS ERNESTO	SE RECIBE PROPOSICIÓN	\$679,379.09
FRANCISCO PITAYO MARTÍNEZ	SE RECIBE PROPOSICIÓN	\$693,000.22
SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO S.A. DE C. V	SE RECIBE PROPOSICIÓN	\$627,085.49

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

TODOS LOS IMPORTES ANTERIORMENTE ASENTADOS CORRESPONDEN AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS E INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SE HACE CONSTAR EN ESE ACTO QUE LOS LICITANTES SIGUIENTES NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN ENLISTADA.

REGALADO CAMPOS ERNESTO

- EL **DOCUMENTO A4** DENOMINADO: “**Relación de los trabajos similares realizados por el licitante y la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el licitante**”.

POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO **37** FRACCIÓN **I** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y **59 PRIMER PÁRRAFO** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE SOLAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y RECIBE LAS PROPUESTAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA.

EL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO **ALAN PAUL GARCÍA BECERRA** DESIGNADO POR LA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR (JUMAPAC)**, A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO NOTIFICA EN TIEMPO Y FORMA A LOS PARTICIPANTES DE ESTA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE SEÑALA COMO FECHA EL DIA ***** A LAS **09:00 NUEVE** HORAS, PARA DAR A CONOCER EL FALLO QUE CONTIENE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE ALUDE A LA LEY APLICABLE A ESTE PROCEDIMIENTO Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **38** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LOS ARTÍCULOS **63 FRACCIÓN I, 64, 65 FRACCIÓN I, II, INCISOS A, B CON SUS FRACCIONES, 67 FRACCIÓN I** DE SU REGLAMENTO Y LO INDICADO EN LOS NUMERALES **5.4 Y 5.5** DE LA CONVOCATORIA (BASES DE LICITACIÓN).

UNA VEZ QUE HA SIDO LEÍDA Y RETIFICADA EN SU CONTENIDO, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A ESTE ACTO, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A LAS **10:00 DIEZ HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO.

POR LOS CONTRATISTAS, SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS REPRESENTANTES		
NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1	NOMBRE: ALAN PAUL GARCÍA BECERRA	
	CARGO: AUX TÉCNICO JUMAPAC, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO	
2	NOMBRE: *****	
	CARGO: ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN	
3	NOMBRE: FELIPE VALENCIA RAMÍREZ	
	CARGO: REPRESENTANTE DE SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO S.A. DE C.V.	
4	NOMBRE: FRANCISCO MARTÍNEZ PITAYO	
	CARGO: REPRESENTANTE DE MARTINEZ PITAYO FRANCISCO	
5	NOMBRE: ERNESTO REGALADO CAMPOS	

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

	CARGO: REPRESENTANTE DE REGALADO CAMPOS ERNESTO	
--	--	--

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que se cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si se diera el caso, en que tuviéramos como resultado que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

11. DICTAMEN

Al momento en el que el área de costos en el Departamento de Ingeniería termina de evaluar las propuestas económicas de cada contratista se reúnen los integrantes del Consejo Directivo para poder escuchar lo que resulto de las evaluaciones y darles a conocer los motivos por los cuales serán rechazadas 2 de las 3 propuestas.

Una vez que están todos de acuerdo con el veredicto se le da lectura al dictamen.

En este documento, se hace mención de las razones por las que fueron rechazadas las propuestas, y se manifiesta que todos los involucrados en el proceso son conocedores de los argumentos que dan pie a la adjudicación de la obra a determinada empresa.

Todo esto se realiza siguiendo los lineamientos que marca la ley como lo manifiesta el Artículo 16:

“...En los supuestos previstos en los párrafos primero y tercero de este artículo, para acreditar la aplicación de los principios dispuestos por esta Ley, tanto la justificación de la selección del contratista, como de las obras o servicios a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo cual constará en un escrito firmado por el titular del área contratante, y el dictamen de procedencia de la contratación será autorizado por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función.”



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PROPUESTAS TÉCNICA Y
ECONOMICA) PARA EL FALLO**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO. (JUMAPAC)

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN DE LA JUMAPAC

**NOMBRE DE LA CONTRATANTE: JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
CORTAZAR, GTO. (JUMAPAC).**

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: *****

**NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN
TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA
CENTRO".**

FECHA: *** 11:00 HORAS.**

**LUGAR: MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO., EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA JUMAPAC, UBICADA EN CALLE ***** , EN CORTAZAR, GTO.**

PROGRAMA: PRODDER 2018

EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA *** , Y
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS
Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE REUNIERON EN LA SALA DE
JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO. (JUMAPAC). DOMICILIO CONOCIDO**

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

COMO CALLE ***** **EN CORTAZAR, GTO.** LOS REPRESENTANTES DE LA JUMAPAC, DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANISMOS INVITADOS, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES PARTICIPANTES, CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS FIGURAN EN ESTA ACTA, PARA DAR A CONOCER EL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, REACTIVA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO: ***** PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE TRABAJOS CONSISTENTES EN : **"REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO"**.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR EL **C. ALAN PAUL GARCÍA BECERRA**, CON CARGO DE **AUXILIAR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN DE LA JUMAPAC** Y EN SU CARÁCTER TAMBIÉN DE **FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO**, PARA LA PRESENTE LICITACIÓN POR INVITACIÓN EN LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DELEGACIONES Y ORGANISMOS INVITADOS: REUNIDOS TODOS PARA CONOCER EL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **A PRECIOS UNITARIOS Y EN TIEMPO DETERMINADO**, QUE SE CITA CON LA ANTERIORIDAD.

LA VISITA AL SITIO SE CELEBRO EL DÍA *** A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE JUMAPAC.**

LA PRIMERA Y ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRO EL DÍA: *** A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR., GTO. (JUMAPAC).**

DOMICILIO CONOCIDO: (***** , EN CORTAZAR, GTO.)

EN EL ACTO CELEBRADO EL ***** **A LAS 15:00 HORAS**, DENOMINADO PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE RECIBIERON **3 (TRES) PROPUESTAS, MISMAS QUE FUERON EVALUADAS POR LA CONVOCANTE Y SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS**

NO.	PROPUESTAS PRESENTADAS Y EVALUADAS	MONTO CON I.V.A.
1	ERNESTO REGALADO CAMPOS	\$679,379.09
2	SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.	\$627,085.49
3	FRANCISCO MARTÍNEZ PITAYO	\$693,000.22

TODOS LOS IMPORTES ANTERIORMENTE ASENTADOS CORRESPONDEN AL CATALOGO DE CONCEPTOS, E INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES NO SE REALIZARON OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **37 FRACCIÓN I Y 44 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, LA CONVOCANTE SOLAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y RECIBE LAS PROPUESTAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

SE COMUNICO A LOS PRESENTES QUE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN SERÁ DADO A CONOCER DURANTE EL ACTO DE FALLO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA ***, A LAS 09:00 HORAS.**

A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS SE PROCEDIÓ A DETERMINAR LA **SOLVENCIA DE PROPUESTAS.**

SE VERIFICÓ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SE AJUSTARAN SUSTANCIALMENTE A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SE REALIZO EL ANÁLISIS CUALITATIVO DETALLADO CON LAS PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 38** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS **ARTÍCULO 69** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE LAS INSTRUCCIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN: **5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIONES SE UTILIZA EL **MECANISMO BINARIO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 38** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS **Y 63,64,65,66,Y 67** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIO RELACIONADOS CON LA MISMA S, CONSIDERANDO QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS Y QUE EL ANÁLISIS, CALCULO INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE LOS COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS A EFECTO DE QUE TENGAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LAS PROPOSICIONES SE EVALUARÁN EN DOS FORMAS: UNA **CUANTITATIVA**, DONDE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SOLO BASTARÁ VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, SIN ENTRAR A LA REVISIÓN DE SU CONTENIDO; Y OTRA **CUALITATIVA**, DONDE SE REALIZARÁ EL ESTUDIO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE QUE **LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO. (JUMAPAC)** TENGA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

EVALUACIÓN PARTE TÉCNICA

- I. QUE CADA DOCUMENTACIÓN CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, SE CONSIDERARÁ, ENTRE OTROS, EL GRADO

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;
- IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD MAGNITUD DE LOS MISMOS;
- V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE ESTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN.
- VI. LA CONVOCANTE VERIFICARÁ EN LA DECLARACIÓN ANUAL Y EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN) DE LOS LICITANTES.

a) QUE EL CAPITÁN DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;

b) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES. PARA ESTE INCISO, EN SU DECLARACIÓN ANUAL O ESTADO FINANCIERO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, **LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO, UNA RAZÓN DE 2 A 1, ES DECIR, QUE POR CADA \$1.00 PESO DE PASIVO CIRCULANTE, LA EMPRESA DISPONGA DE \$2.00 DOS PESOS DE ACTIVO CIRCULANTE**, EL INCUMPLIMIENTO AL PARÁMETRO INDICADO, SERÁ CASUAL DE DESECHAMIENTO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS **INCISOS II Y XVII, DEL APARTADO 5.3** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN.

c) EL GRADO EN EL QUE EL LICITANTE DEPENDE **DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD** DE LA EMPRESA, PARA ESTE INCISO, EN SU **DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 O LOS ESTADOS FINANCIEROS MÁS ACTUALIZADOS**.

SE CONSIDERA TAMBIÉN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA *********, EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES GENERALES EN EL NÚMERO: **4** QUE A LA LETRA DICE:

4.- SE NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE ADICIONALMENTE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL DOCUMENTO A 9.- PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, PODRÁN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS RELACIONES ANALÍTICAS DEL MES DE MAYO O JUNIO DEL 2018 CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE ESTÁ REALIZANDO EN EL MES DE JULIO

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS Y/O ÍNDICES INDICADOS, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO XVII**, DEL **APARTADO 5.3** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN.

A. POR TRATARSE DE PROPUESTAS QUE SE CONSIDERAN PRECIOS UNITARIOS, ADEMÁS SE VERIFICARA:

I. DE LOS PROGRAMAS:

- a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;
- b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;
- c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;
- d. LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDA A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

- a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE;
- b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBE EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y
- c. QUE, EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ESTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

III. DE LOS MATERIALES:

- a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR LA UNIDAD MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE OBRA Y TRABAJO EN LA QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MEMAS, Y EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y
- b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECÍFICAS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS
EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN Y,

IV. DE LA MANO DE OBRA:

- a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;
- b. QUE RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y
- c. QUE SE HAYA CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 65** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMOS DE LA **EVALUACIÓN BINARIO** SE DEBAN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- II. QUE LOS PRECIOS A COSTOS DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN PRECIOS UNITARIOS ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA:

- A. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO DEL PRECIO UNITARIO;
- B. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NUMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LA LETRA, CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- C. QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA CONVOCANTE. EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;
- II. QUE EL ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO REVISAR:
 - A. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
 - B. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
 - C. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;
 - D. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 - E. QUE EL CARGO DE USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDOS, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y
 - F. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYA DETERMINADO POR LA HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGAN INTEGRADOS;
- III. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
 - A. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN POR INVITACIÓN;

- B. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERANDOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, Y
 - C. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE CON EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARAN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
- IV. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR;
- A. QUE EL ANÁLISIS HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTADO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
 - B. QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE LOS QUE CORRESPONDIENTES ALAS OFICINA CENTRALES DEL LICITANTE LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y
 - C. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;
- V. QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
- A. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;
 - B. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- C. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
- D. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
- E. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN;
- VI. QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- VII. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y
- VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN A LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SE DESECHARON LAS SIGUIENTES OFERTAS:

PERSONA FÍSICA: REGALADO CAMPOS ERNESTO

CAUSAS PARA DESECHAR

1.- DERIVADO DE LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN POR INVITACIÓN EN EL NUMERAL:

DOCUMENTO A 4.- RELACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE.

EL LICITANTE NO PRESENTA EL DOCUMENTO A 4.

2.- DERIVADO DE LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN POR INVITACIÓN EN EL NUMERAL:

DOCUMENTO A 9.- CAPACIDAD FINANCIERA FIRMADA POR UN CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO.

EL LICITANTE NO PRESENTA LA CEDULA DEL CONTADOR QUE FIRMO LOS BALANCES DEL DOCUMENTO A 9.

POR LO ANTERIOR **NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN ESTOS NUMERALES Y SON CAUSA DEL DESECHAMIENTO.

PERSONA FÍSICA: MARTÍNEZ PITAYO FRANCISCO.

CAUSAS PARA DESECHAR

EL LICITANTE PRESENTA SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SIN EMBARGO, SU PROPUESTA ECONOMICA CORRESPONDE A UN MONTO DE \$693,000.22 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTAY NUEVE PESOS 24/100 M.N.), EL CUAL SOBRE PASA EN UN 19% (DIECINUEVE POR CIENTO) EL TECHO FINANCIERO QUE LA DEPENDENCIA TIENE COMO LÍMITE.

POR LO ANTERIOR **NO CUMPLE** Y ES CAUSA DEL DESECHAMIENTO.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DESCRITO SE DESECHARON **2 (DOS)** DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS **3 TRES** LICITANTES (CONTRATISTAS), EN VIRTUD DE QUE NO SE APEGARON CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN O SOBREPASAN EL MONTO LÍMITE DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD Y EN APEGO AL SIGUIENTE **FUNDAMENTO**:

FUNDAMENTO LEGAL. - ARTÍCULO **38** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** ARTÍCULO **69** DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** Y DE LAS INSTRUCCIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN: **5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN**:

SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPOSICIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DETECTADA DURANTE LA REVISIÓN Y AÚN DESPUÉS DEL COTEJO REALIZADO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- II. EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO. (JUMAPAC) EN LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR INVITACIÓN (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- III. CUANDO SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE ES FALSA. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- IV. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIII, 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- V. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- VI. LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES. (ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 69 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO);
- VII. LA FALTA DE FIRMA EN CUALQUIERA DE LAS HOJAS DE LOS DOCUMENTO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 4.14 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR INVITACIÓN. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- VIII. CUANDO LAS CANTIDADES DE TRABAJO Y/O PRECIOS UNITARIOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTE ALTERACIONES, RASPADURAS, TACHADURAS Y/O

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- ENMENDADURAS. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- IX.** CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE UNO O VARIOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O QUE ÉSTOS ESTÉN INCOMPLETOS. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- X.** CUANDO EL LICITANTE, EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS, OMITA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- XI.** CUANDO EL LICITANTE, EN SU DOCUMENTACIÓN NO SEÑALE EL INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO EN EL ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ARTÍCULO 65 APARTADO A FRACCIÓN V INCISO C DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- XII.** CUANDO EL LICITANTE, EN SU ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO NO INCIDA LA AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS OTORGADOS, SI ES EL CASO. (ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 65 APARTADO A FRACCIÓN V INCISO A) Y 216 FRACCIÓN III INCISO B, DE SU REGLAMENTO);
- XIII.** CUANDO EN LA PARTE ECONÓMICA SE INCLUYAN LOS CARGOS POR CONCEPTO DE ASOCIACIÓN A CÁMARAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DE LA CONSTRUCCIÓN (ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- XIV.** CUANDO EL LICITANTE EN SU DOCUMENTACIÓN NO SEÑALE EL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DE LA TASA DE INTERÉS UTILIZADA EN EL CÁLCULO DEL COSTO POR INVERSIÓN INTEGRANTE DE LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS. (ARTÍCULO 197 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS);
- XV.** LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- XVI.** CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 O PARA LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN LA FALTA DE LA COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LO SOLICITADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, EN EL NUMERAL 4.
- XVII.** EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS Y/O ÍNDICES SOLICITADOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL DOCUMENTO A 9 (ARTÍCULO 64 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
- XVIII.** CUANDO EL CAPITAL NETO DE TRABAJO (CNT) DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL 2017 DEL LICITANTE, O EN SU CASO PARA LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN SUS ESTADOS FINANCIEROS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SEA MENOS DEL 20% DEL VALOR DEL IMPORTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA.
- XIX.** CUANDO SE AGOTE LA SUFICIENCIA SOBRE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO (CNT) ACUMULADO DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL 2017 DEL LICITANTE, Ó EN SU CASO PARA LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN SUS ESTADOS FINANCIEROS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, POR HABÉRSELE ADJUDICADO UNA O VARIAS LICITACIONES.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- XX.** EL INCLUIR DENTRO DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS CARGOS POR CONCEPTO DE LABORATORIO O MUESTREOS. (ARTÍCULO 213 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
- XXI.** CUANDO NO SE PRESENTE LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ESENCIAL, QUE UTILIZARÁ EL LICITANTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCLUIR MAQUINARIA PROPIA Y ARRENDADA).
- XXII.** CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA FACTURA U OTRO DOCUMENTO IDÓNEO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL EQUIPO ESENCIAL QUE SE PROPONE PARA CUMPLIR CON LA MAQUINARÍA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN MÍNIMO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.
- XXIII.** CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE EL ORIGINAL DE LA CARTA DE PROMESA DE ARRENDAMIENTO, ÚNICAMENTE DEL EQUIPO ESENCIAL QUE SE PROPONE PARA CUMPLIR CON LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN MÍNIMO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, QUE ESTE INCOMPLETA DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.
- XXIV.** QUE DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN MÍNIMO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y QUE EL LICITANTE PROPONE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ESTAR PROPUESTA EN DOS O MÁS LICITANTES EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, AL ADJUDICARLE LA PRIMERA LICITACIÓN AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCALIFICADO DE LAS OTRAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- XXV.** CUANDO EL LICITANTE MODIFIQUE UNO O VARIOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO PROPORCIONADO POR LA CONVOCANTE.
- XXVI.** QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN NO SE HAYA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN SEÑALADO EN EL CONVENIO.
- XXVII.** QUE EL LICITANTE NO ACREDITE HABER REALIZADO OBRAS SIMILARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.
- XXVIII.** CUANDO NO SE PRESENTE LA RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, IDENTIFICADOS CON LOS CARGOS QUE OCUPARÁN.
- XXIX.** CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE UNO O VARIOS DE LOS CURRÍCULOS DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O QUE ESTÉN INCOMPLETOS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.
- XXX.** QUE, DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO SE PRESENTE O NO TENGA CÉDULA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O CARRERA AFÍN Y DE ESTAR PROPUESTO EN DOS O MÁS LICITACIONES EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, AL ADJUDICARLE LA PRIMERA LICITACIÓN AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCALIFICADO DE LAS OTRAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO QUE NO SE PRESENTE LA CARTA COMPROMISO DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTICULO **38**, SEÑALA QUE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS,
COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR.

NOMBRE	CARGO	FIRMA

12. FALLO

Como se mencionó anteriormente, la ley de obras públicas estipula en el Artículo 37 que, al término de la de presentación y apertura de proposiciones se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto.

La función de este documento es reflejar el análisis objetivo de cada una de las proposiciones, que se llevó a cabo para determinar la solvencia de las mismas, con base en los criterios definidos en las bases de participación y los criterios de adjudicación contemplados en ellas.

Este deberá ser autorizado por el Titular de la Unidad Administrativa responsable de la contratación o por el servidor público designado por el referido Titular y deberá ser elaborado en papel oficial de la Dependencia en virtud de los efectos legales que tiene el documento.

Este documento debe ser llenado previo a la celebración de la junta pública para comunicar el fallo y cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.



**ACTA DE LA JUNTA PUBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO Y
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

RELACIÓN DE PROPUESTAS SOLVENTES ACEPTADAS:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO S.A. DE C.V
CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.	\$ 627,085.49

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIONES I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTÍCULO 67.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALIZARÁN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS A LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN CUMPLA LO DISPUESTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY Y, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME A LO SIGUIENTE;

- I. LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO DEL PRECIO MÁS BAJO, EN EL SUPUESTO DE QUE LA EVALUACIÓN SE HAYA REALIZADO UTILIZANDO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.**

CON BASE EN LO ANTERIOR, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **38 QUINTO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL **67 FRACCIÓN I** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL NUMERAL **5.5.** DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SE ADJUDICA EL CONTRATO AL LICITANTE: **SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO S.A. DE C.V.**, PARA REALIZAR LA OBRA PÚBLICA MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE **\$627,085.49 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)**, I.V.A. INCLUIDO, YA QUE LA PROPOSICIÓN RESULTA SOLVENTE Y REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y TODA VEZ QUE LA CONVOCANTE HA DETERMINADO QUE LA PROPOSICIÓN RESULTA SOLVENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO Y DISPUESTO EN EL ARTICULO **38 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL 67 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL NUMERAL 5.5. DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN** Y REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, LA CONVOCANTE RESUELVE DE MANERA INAPELABLE ADJUDICAR EL CONTRATO A LA EMPRESA: **"SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO S.A. DE C.V."**, CON UN IMPORTE DE SU PROPUESTA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$627,085.49 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **22 VEINTIDÓS** DÍAS NATURALES.

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN REFERIDA, AL CONTRATISTA SELECCIONADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA CONTRATANTE A LAS **09:00 NUEVE HORAS** DEL *****.

EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE LAS GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO EN SU CASO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN.

EL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO EN EL PLAZO ANTES SEÑALADO.

LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS, SERÁ EN LAS OFICINAS **(DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN DE LA JUMAPAC)** DE LA CONTRATANTE, SITAS EN: **CALLE *******, EN **CORTAZAR, GTO.**, Y LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ DE LA MANERA QUE SE DESCRIBE EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

CONTRA EL PRESENTE FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, EXISTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN TITULO SÉPTIMO DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS, CAPITULO PRIMERO DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CABE HACER MENCIÓN QUE EN LA 4TA SESIÓN EXTRAORDINARIA **NO. CDXIV DE FECHA ***** DEL PRESENTE AÑO**, EL **CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUMAPAC**, APROBÓ Y/O

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

AUTORIZÓ LO RELATIVO AL CONTENIDO DEL DICTAMEN PARA EL FALLO DE **ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

NO HABIENDO OTRA CIRCUNSTANCIA QUE ASENTAR Y UNA VEZ QUE HA SIDO LEÍDA Y RATIFICADA EN SU CONTENIDO, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A ESTE ACTO, A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

NOMBRE	CARGO	FIRMA

13. CONTRATO DE OBRA

Una vez que se llevó a cabo la junta para la notificación del fallo, se le hace un llamado al contratista ganador para hacer entrega del contrato de obra.

El contrato es el documento administrativo que se entrega al contratista que presente de la propuesta más satisfactoria, dicho documento tiene por objeto enterar al contratista de todos los detalles referentes a la realización de una obra pública como es, el concepto de esta, el monto con el que se tendrá que realizar, las fechas en las que se compromete a terminar los trabajos correspondientes, la forma y tiempos de pago de estimaciones, así como otras obligaciones a las que quedará sujeto el contratista para así poder garantizar que la obra se realizará en el tiempo, la forma y la calidad debida.

Este documento es proporcionado, en este caso, por el Organismo Operador JUMAPAC y es muy importante leerlo a detalle ya que, aunque parezca mentira, es increíble la cantidad de quejas y errores en los que llegan a caer muchos contratistas por no leer detenidamente cada cláusula de los contratos y todas estas inobservancias llegan a repercutir, en la mayoría de los casos, económicamente.

A continuación, se mostrará un ejemplo del contrato de obra que se entregó al contratista para esta obra.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

JUMAPAC/**/****/*****

OBJETO:

“REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO.”

CONTRATISTA:

“SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.”

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO, AL QUE SE DENOMINARÁ **“LA JUNTA”**, REPRESENTADA POR EL ***** Y EL ***** , EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO,**RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **“SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO S.A. DE C.V. ”** , REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **C. FELIPE VALENCIA RAMÍREZ**, QUIEN ES **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”**, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA JUNTA" QUE:

PRIMERA.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO; CON CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO; DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL DECRETO SIN NUMERO EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GUANAJUATO; CON FECHA DEL 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 196 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDA.- LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y PODERES DE QUIEN SUSCRIBE POR "LA JUNTA" ***** Y EL *****, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO.**; RESPECTIVAMENTE, COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN LAS **FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO SANITARIO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS, USO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS SANEADAS PARA EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.**

TERCERA. - LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GTO., CUENTA CON RECURSOS **PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRODDER 2018** ASIGNADOS PARA ESTAS OBRAS, SEGÚN PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, OBRA QUE CONSISTE EN: **"REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO".**

CUARTA. - TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE *****, **DE LA CIUDAD DE CORTAZAR, GUANAJUATO.** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO; **DE IGUAL FORMA MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE *****,** EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y REFERIDO EN LA **DECLARACIÓN 3**, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO: *****, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN I, 41, 42, 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 73 Y 76 DE SU REGLAMENTO, ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

SEXTA. - PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARON RECURSOS PROVENIENTES DEL **PROGRAMA PRODDER 2018**, DENTRO DE LA **PARTIDA PRESUPUESTAL NO: 6131 RED DE AGUA.**

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" QUE:

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

PRIMERA. - QUE SU REPRESENTADA "**SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO S.A. DE C.V.**" ES COMO UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. **** DE FECHA *******, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. *********, CON ADSCRIPCIÓN EN **EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL, **PARTIDA 2232*11, DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA **CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL; EQUIPAMIENTO URBANO Y VIAL** Y PARA EL FIN MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS, ASÍ COMO LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES, CON LOS REGISTROS QUE ESTABLECEN TANTO LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA. ASIMISMO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y CON LOS MATERIALES Y ELEMENTOS HUMANOS CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA ELABORAR LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDA; QUE CONOCE EL ALCANCE, ASÍ COMO LOS DATOS E INFORMACIÓN GENERAL QUE SE LE HAN PROPORCIONADO CON RELACIÓN AL MISMO.

SEGUNDA. - ACREDITO EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES CITADA, REPRESENTACIÓN QUE, A LA FECHA, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA.

TERCERA. - CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS COMO SON LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS, CALENDARIOS Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. - MANIFIESTA HABER INSPECCIONADO Y POR TANTO, CONOCER EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

QUINTA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL **ARTÍCULO 51** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** Y **8 FRACCIÓN XX** DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

SEXTA. - DECLARA QUE **NO SUBCONTRATARÁ** PARTE ALGUNA DE LA OBRA, SALVO QUE "**LA JUNTA**" SE LO AUTORICE POR ESCRITO.

SÉPTIMA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN** Y HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES. DECLARA, ADEMÁS, QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES CONSTATEN EN CUALQUIER MOMENTO LA VERACIDAD DE LO ANTERIORMENTE EXPRESADO.

OCTAVA. - CONVIENE Y ACEPTA QUE, DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGA LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN: **EL 5/1000 (CINCO AL MILLAR)**, DEL IMPORTE DE CADA

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ESTIMACIÓN POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OBRA QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 191** DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

NOVENA. - SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EL UBICADO EN ***** , **TÉLEFONO:** ***** , **CON CORREO ELECTRÓNICO** ***** , Y QUE ADEMÁS CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO ***** .

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "LA JUNTA" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE 2" DE DIÁMETRO EN TUBERÍA DE PVC EN LA CALLE ALDAMA DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN A POZO 1, COLONIA CENTRO".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA **DECLARACIÓN TERCERA DEL APARTADO II** DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$627,085.49 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)** DICHO IMPORTE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADEMÁS DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO A CARGO DE "LA CONTRATISTA" Y QUE SE CUBRIRÁ A ESTE POR LAS OBRAS TOTALMENTE TERMINADAS Y REALIZADAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO CONFORME AL PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CALENDARIOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y CUANDO SEA EL CASO, DEBIDAMENTE PROBADA Y FUNCIONANDO Y OPERANDO ADECUADAMENTE EN TODAS SUS INSTALACIONES. "LA JUNTA" CUBRIRÁ A "LA CONTRATISTA" EL PAGO IGUAL AL QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES, EN LA FECHA Y FORMA QUE ESTE SEÑALA Y QUE LE FUE AUTORIZADO PARA USAR COMO BASE PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS CARGOS PARCIALES, CONFORME CONCLUYA CADA EVENTO O UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "LA CONTRATISTA" EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE ESTE CONTRATO ES POR TIEMPO DETERMINADO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR "LA CONTRATISTA" Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, SUJETÁNDOSE ADEMÁS AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE "LA CONTRATISTA" PRESENTÓ DE LA OBRA, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES SE CONSIDERA

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO, RESERVÁNDOSE **"LA JUNTA"** EL DERECHO DE DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, ASÍ COMO DE SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS MATERIA DEL MISMO, SEA CUAL FUERE EL AVANCE EN QUE SE ENCUENTRE.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **22 (VEINTIDÓS) DÍAS NATURALES**, INICIANDO LAS OBRAS MATERIA DEL PRESENTE EL ***** Y OBLIGÁNDOSE A CONCLUIRLAS A MÁS TARDAR EL *****.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN ESTE CONTRATO.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. **"LA JUNTA"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** OPORTUNAMENTE EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE **"LA JUNTA"** A ESTA CLÁUSULA, PRORROGA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA. - UBICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA. **"LA CONTRATISTA"** SERÁ RESPONSABLE POR: LA UBICACIÓN EXACTA DE LAS OBRAS EN EL TERRENO CON RESPECTO A LOS PUNTOS, LÍNEAS Y NIVELES DE REFERENCIA ORIGINALES PROPORCIONADOS POR **"LA JUNTA"**; LA EXACTITUD DE LA POSICIÓN, LOS NIVELES, DIMENSIONES Y LA ALINEACIÓN DE TODAS LAS PARTES DE LAS OBRAS; EL SUMINISTRO DE TODOS LOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO DE LA MANO DE OBRA NECESARIA EN RELACIÓN CON LAS TAREAS ANTES DESCRITAS.

SI EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRESENTA UN ERROR EN LA UBICACIÓN, LAS COTAS, LAS DIMENSIONES O LA ALINEACIÓN DE LAS OBRAS O EN CUALQUIER PARTE DE ELLAS, **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ RECTIFICAR TAL ERROR POR SU CUENTA Y A SATISFACCIÓN DEL JEFE DE LA OBRA, SI ESTE LO SOLICITA, A MENOS QUE EL ERROR SE DEBA A DATOS INCORRECTOS PROPORCIONADOS POR EL JEFE DE LA OBRA, EN CUYO CASO EL COSTO DE LA RECTIFICACIÓN INCUMBIRÁ AL CONTRATANTE.

LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS TRAZADOS, ALINEACIONES O NIVELES POR EL RESIDENTE DE LA OBRA NO LIBERARÁ EN FORMA ALGUNA A **"LA CONTRATISTA"** DE SU RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA EXACTITUD DE TALES OPERACIONES; **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ PROTEGER Y CONSERVAR ADECUADAMENTE TODOS LOS PUNTOS DE REFERENCIA, JALONES DE SEÑAL FIJA, ESTACAS Y OTRAS SEÑALES EMPLEADAS EN LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS.

SEXTA. - INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS. **"LA CONTRATISTA"** OBTENDRÁ, POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS TERRENOS QUE PUEDA NECESITAR PARA LA INSTALACIÓN DE SUS LUGARES DE TRABAJO, EN LA MEDIDA EN QUE LOS QUE **"LA JUNTA"** HAYA PUESTO A SU DISPOSICIÓN Y ESTÉN INCLUIDOS EN LA OBRA, NO LE RESULTEN SUFICIENTES. SALVO DISPOSICIONES EN CONTRARIO, **"LA CONTRATISTA"** SUFRAGARÁ TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE TRABAJO EN LAS OBRAS, INCLUIDOS LOS CAMINOS DE SERVICIO DE LAS OBRAS Y LAS VÍAS DE LOS LUGARES DE TRABAJO QUE NO ESTÉN ABIERTOS AL TRÁNSITO PÚBLICO.

"LA CONTRATISTA" OBTENDRÁ, POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS TERRENOS QUE PUEDA NECESITAR A FIN DE DEPOSITAR LOS ESCOMBROS EXCEDENTES, ADEMÁS DE LOS LUGARES QUE

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

"LA JUNTA" PUEDA EVENTUALMENTE PONER A SU DISPOSICIÓN COMO LUGARES DEFINITIVOS O PROVISIONALES DE DEPÓSITO. **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ SOMETER LA UBICACIÓN DE TALES TERRENOS A LA APROBACIÓN PREVIA DE **"LA JUNTA"** QUIEN PODRÁ NEGAR SU AUTORIZACIÓN O SUBORDINARLA A DISPOSICIONES ESPECIALES QUE DEBAN TOMARSE, PARTICULARMENTE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS DEPÓSITOS QUE VAYAN A CONSTITUIRSE, SI ELLO SE JUSTIFICA POR MOTIVOS DE INTERÉS GENERAL, TALES COMO LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

"LA CONTRATISTA" DEBERÁ TOMAR EN SUS LUGARES DE TRABAJO TODAS LAS MEDIDAS DE ORDEN Y SEGURIDAD CONVENIENTES PARA EVITAR ACCIDENTES, TANTO EN LO QUE HACE AL PERSONAL COMO EN RELACIÓN CON TERCEROS. ESTARÁ OBLIGADO A OBSERVAR TODOS LOS REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SÉPTIMA. - ANTICIPOS. PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA JUNTA"** OTORGARÁ A **"LA CONTRATISTA"** UN ANTICIPO POR EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ DESTINAR EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA EL TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS Y **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLOS EN DICHOS TRABAJOS. PARA TAL EFECTO, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR HASTA UN DÍA ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN FIANZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO Y LA FACTURA O DOCUMENTO FISCAL IDÓNEO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LA LEY DE LA MATERIA.

SI **"LA CONTRATISTA"** NO ENTREGÓ LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDE EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

A TRAVÉS DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE ASEGURA LA CORRECTA INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, EN CASO DE SER, GARANTIZAR MEDIANTE FIANZA DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS** Y A LOS FORMATOS Y LOS REQUISITOS QUE **"LA JUNTA"** ESTABLEZCA.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL SUPERVISOR DE **"LA JUNTA"** ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 138** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA. - DE LA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ANTICIPOS DEBERÁN SER AMORTIZADOS PROPORCIONALMENTE CON CARGOS A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL DE CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO EL FINIQUITO O TERMINACIÓN A **"LA CONTRATISTA"**.

"LA CONTRATISTA" QUE NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LA TASA Y EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 55** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL PREVISTA EN ESTE CONTRATO Y LO RELATIVO A DAÑOS Y PERJUICIOS.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 143** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. LA FORMA DE PAGO SERÁ EN LAS FECHAS QUE DETERMINE **"LA JUNTA"** Y SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA QUE SEÑALE **"LA CONTRATISTA"**, CONFORME A ESTIMACIONES POR OBRA EJECUTADA Y A PRECIOS Y CONCEPTOS AUTORIZADOS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 VEINTE DÍAS NATURALES, CALCULADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y **"LA CONTRATISTA"** HUBIERE PRESENTADO SU FACTURA.

LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANTIFICADOS MEDIANTE ESTIMACIONES, SE PAGARÁN A PRECIOS UNITARIOS EN LOS QUE SE INCLUYA LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE A **"LA CONTRATISTA"** POR LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINE LA OBRA, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES QUE **"LA CONTRATISTA"** CONTRAIGA CON TERCEROS A CAUSA DE LOS TRABAJOS QUE EJECUTE.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SERÁN RÍGIDOS Y SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS, EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL MISMO.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA JUNTA"** POR CONDUCTO DEL RESIDENTE DE OBRA LAS ESTIMACIONES Y NÚMEROS GENERADOS POR CADA UNA DE LAS OBRAS O ACCIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - DE LA SUBCONTRATACIÓN. SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA JUNTA"**, **"LA CONTRATISTA"** NO PODRÁ SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LA OBRA NI PODRÁ EN NINGÚN CASO CEDER O DELEGAR LA TOTALIDAD O PARTE DEL CONTRATO. PODRÁ, EN CAMBIO, SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS PARTES DE SU CONTRATO, SIEMPRE QUE HAYA OBTENIDO EL ACUERDO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"LA JUNTA"**. EN ESTE CASO, **"LA CONTRATISTA"** SEGUIRÁ SIENDO RESPONSABLE DE LOS ACTOS, DEFICIENCIAS Y NEGLIGENCIAS DE TODO SUBCONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES, EMPLEADOS O TRABAJADORES, EN LA MISMA MEDIDA QUE SI SE TRATARA DE SUS PROPIOS ACTOS, DEFICIENCIAS O NEGLIGENCIAS O DE LAS DE SUS PROPIOS REPRESENTANTES, EMPLEADOS O TRABAJADORES.

UNA VEZ OBTENIDA LA APROBACIÓN, **"LA CONTRATISTA"** INFORMARÁ AL SUPERVISOR DE LA OBRA EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA REPRESENTAR AL SUBCONTRATISTA Y EL DOMICILIO ELEGIDO POR ESTE ÚLTIMO. SI **"LA CONTRATISTA"** RECORRE A LA SUBCONTRATACIÓN SIN LA ACEPTACIÓN PREVIA DE **"LA JUNTA"**, SERÁ MOTIVO PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS ESTIMACIONES. LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, A MÁS TARDAR, SE PRESENTARÁN POR **"LA CONTRATISTA"** A **"LA JUNTA"** POR PERIODOS

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

MENSUALES, DENTRO DE LOS PRIMEROS 6 SEIS DÍAS NATURALES DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS MISMAS.

EN CASO DE QUE **"LA CONTRATISTA"** NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"**, DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA TALES HECHOS.

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"LA JUNTA"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

"LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. **"LA CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE INVITACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE LE OBLIGA A ENTREGAR HASTA UN DÍA ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS** EN CASO DE SER MEDIANTE FIANZA.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LAS GARANTÍAS CONSISTENTES EN FIANZAS, SEAN EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO.**, Y A SATISFACCIÓN DE **"JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO."**.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN SER CANCELADAS AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y/O DE MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, LA CUAL EN CASO DE SER FIANZA DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS**. ADEMÁS DE SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE **"JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO."**, Y A SATISFACCIÓN DE **"JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTÁZAR, GTO."**.

DÉCIMA TERCERA. - AJUSTE DE COSTOS. LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL AJUSTE DE PRECIOS SOLO PROCEDERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y SU PAGO SE HARÁ EFECTIVO EN LAS OFICINAS QUE TIENE ASIGNADO EL **“SISTEMA”**.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ PROMOVERLO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN; SI ES A LA BAJA, SERÁ **“LA JUNTA”** QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 182** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO **“LA CONTRATISTA”** PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD RESPECTIVA A **“LA JUNTA”** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 178 Y 182** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **“LA CONTRATISTA”** PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE; PARA ESTOS CASOS SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

“LA JUNTA”, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE **“LA CONTRATISTA”**, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

DÉCIMA CUARTA. - CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS. APLICACIÓN DE NORMAS. LOS MATERIALES, PRODUCTOS Y COMPONENTES DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESTIPULACIONES DEL OFICIO DE INVITACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, ESTE CONTRATO Y LAS PRESCRIPCIONES DE NORMAS RECONOCIDAS A NIVEL INTERNACIONAL Y ESTAR DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE. LAS NORMAS APLICABLES SERÁN LAS QUE ESTÉN EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL MES EN QUE OCURRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. **“LA CONTRATISTA”** NO PODRÁ UTILIZAR MATERIALES, PRODUCTOS O COMPONENTES DE CONSTRUCCIÓN DE CALIDAD DIFERENTE A LA ESPECIFICADA EN SU PROPUESTA, SINO CUANDO EL RESIDENTE DE LA OBRA ASÍ LO AUTORICE POR ESCRITO. LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS SÓLO SERÁN MODIFICADOS CUANDO LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA REQUIERA QUE LA SUSTITUCIÓN DÉ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PRECIOS NUEVOS Y EL AUMENTO RESULTANTE DE LOS PRECIOS NUEVOS HAYA SIDO ACEPTADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE, EN SU CASO, **“LA JUNTA”** SUMINISTRE A **“LA CONTRATISTA”** O QUE ESTA ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO CUSTODIA DE ESTA ÚLTIMA, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLO EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA RESIDENCIA DE OBRA.

“LA CONTRATISTA” DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A LA CONTRATANTE TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR **“LA JUNTA”**.

EN EL CASO DE QUE **“LA CONTRATISTA”** NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DE **“LA JUNTA”** LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ÚLTIMA, O

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, LA PRIMERA SE OBLIGA A PAGARLOS A SU VALOR DE REPOSICIÓN EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEXTA. - PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. LA OBRA DEBERÁ SER REALIZADA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SI EN EL PROCESO Y DESARROLLO DE LA OBRA, **“LA JUNTA”** ESTIMA NECESARIO MODIFICAR EL PROYECTO O BIEN, **“LA CONTRATISTA”** CONSIDERA VIABLE SOLICITAR ALGUNA ADECUACIÓN O CORRECCIÓN A DICHO PROYECTO PARA HACERLO MÁS FUNCIONAL, ÉSTA PRESENTARÁ SUS SUGERENCIAS POR ESCRITO Y **“LA JUNTA”** ESTABLECERÁ LAS MODIFICACIONES, ADICIONES, REFORMAS PERTINENTES Y PONDRÁ A **“LA CONTRATISTA”** EN CONOCIMIENTO DE LAS MODALIDADES APROBADAS, ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO, OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, A MANTENER CUANDO MENOS UN JUEGO DE PLANOS ACTUALIZADOS DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS Y A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, ENTREGARÁ UN JUEGO REPRODUCIBLE Y ACTUALIZADO DE LA OBRA REALIZADA; SIENDO ÉSTA, CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA.

“LA CONTRATISTA” NO PODRÁ SUMINISTRAR INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA AL PROYECTO, EN FORMA DE PUBLICIDAD O ARTÍCULO TÉCNICO A MENOS QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA JUNTA”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. **“LA JUNTA”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁN MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE CUALQUIER NORMATIVIDAD.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIÉNDOSE JUSTIFICAR DE MANERA FUNDADA Y EXPLÍCITA LAS RAZONES PARA ELLO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE CUALQUIER NORMATIVIDAD.

SI EL CONVENIO EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO EN MONTO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR EL CONVENIO CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 102** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO,

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE, SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. **“LA JUNTA”** Y **“LA CONTRATISTA”**, DEBERÁN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ESTAS SE PRESENTEN. LOS AJUSTES, DE SER PROCEDENTES, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE RESULTEN, SE APLICARÁN A LAS ESTIMACIONES EN QUE SE GENEREN O HAYAN GENERADO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AÚN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

EL SUPERVISOR DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE ESTOS PARTE DE ESTE CONTRATO Y OBLIGATORIAS PARA **“LA CONTRATISTA”** Y **“LA JUNTA”** LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. **“LA CONTRATISTA”** COMUNICARÁ A **“LA JUNTA”** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DEL PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **“LA JUNTA”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

LA RECEPCIÓN PROVISIONAL TIENE POR OBJETO CONTROLAR LA CONFORMIDAD DE LAS OBRAS CON EL CONJUNTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, EN PARTICULAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA RECEPCIÓN PODRÁ EFECTUARSE POR ETAPAS SI ASÍ LO ESTABLECEN LAS PARTES, EN CUYO CASO, LA RECEPCIÓN DE LA ÚLTIMA ETAPA CONSTITUIRÁ LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS.

“LA CONTRATISTA” NOTIFICARÁ, POR ESCRITO, SIMULTÁNEAMENTE A **“LA JUNTA”** SOBRE LA FECHA EN LA CUAL CONSIDERA QUE LOS TRABAJOS FUERON O VAN A ESTAR TERMINADOS.

“LA JUNTA”, HABIENDO SIDO NOTIFICADA DE LA FECHA DE TALES OPERACIONES, PODRÁ ASISTIR A ELLAS O HACERSE REPRESENTAR A TAL EFECTO. EN EL ACTA SE MENCIONARÁ, YA SEA LA PRESENCIA DE **“LA JUNTA”** O DE SU REPRESENTANTE, O SU AUSENCIA. SI **“LA CONTRATISTA”** NO ASISTE, SE DEJARÁ CONSTANCIA DE SU AUSENCIA EN EL ACTA Y SE LE ENVIARÁ COPIA DE LA MISMA. LAS OPERACIONES PREVIAS A LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS COMPRENDERÁN:

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS EJECUTADAS;
- LA EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECIFICADAS;
- LA CONTRATACIÓN DE POSIBLES OMISIONES EN ALGUNAS DE LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO;
- LA CONTRATACIÓN DE POSIBLES IMPERFECCIONES O DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN;
- LA CONTRATACIÓN DEL RETIRO DE LAS INSTALACIONES DEL LUGAR DE TRABAJO Y DE LA REPOSICIÓN DE LOS TERRENOS Y LUGARES A SU ESTADO NORMAL; Y
- LAS CONTRATACIONES RELACIONADAS CON LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE ESTUVIERON INCOMPLETOS.

PARA GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA CONTRATISTA"**, A SU ELECCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **10% DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO. LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

"LA CONTRATISTA", EN SU CASO, PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE **"LA JUNTA"** PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

DÉCIMA NOVENA. - DEL PREFINQUITO. PREVIAMENTE A QUE SE AGOTE EL MONTO O EL PLAZO PACTADOS Y LA OBRA PRESENTE UN AVANCE DEL **80% (OCHENTA POR CIENTO)** DEL CONTRATO ORIGINAL, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DE MANERA CONJUNTA UN PREFINQUITO DEL AVANCE DE LA OBRA.

VIGÉSIMA. - FINQUITO. CUANDO **"LA JUNTA"** RECIBA UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBRA, SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE DETERMINAR EL SALDO A FAVOR O EN CONTRA DE **"LA CONTRATISTA"**, EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

SI HUBIERE RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE ÉSTE, SE APLICARÁ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA CUANTIFICAR Y DEDUCIR DEL SALDO A SU FAVOR, EL IMPORTE DE ÉSTAS, PERO SI NO LO HUBIERE, **"LA JUNTA"** PODRÁ HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA GARANTÍA QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO OTORQUE **"LA CONTRATISTA"**, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA FIANZA DE FORMA PORCENTUAL CON RELACIÓN AL AVANCE DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS. **"LA CONTRATISTA"** Y **"LA JUNTA"** UNA VEZ QUE HAYAN ELABORADO EL FINQUITO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A CELEBRAR EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 171 Y 172** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CANCELANDO EN CONSECUENCIA LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE **"LA JUNTA"** PARA EL RECLAMO DE LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR EN LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN. CUANDO “LA JUNTA” CONSIDERE QUE EXISTE ALGÚN DEFECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LA OBRA, PODRÁ INSTRUIR, PREVIO A LA TERMINACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA Y MEDIANTE ORDEN ESCRITA, LAS MEDIDAS QUE CONVENGAN A FIN DE PONER AL DESCUBIERTO DICHO DEFECTO. TALES MEDIDAS PUEDEN COMPRENDER, LLEGADO EL CASO, LA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESA OBRA.

“LA JUNTA” PODRÁ IGUALMENTE LLEVAR A CABO ESAS MEDIDAS POR SÍ MISMO U ORDENAR QUE LAS EJECUTE UN TERCERO. SIN EMBARGO, LAS MEDIDAS DEBEN SER TOMADAS EN LA PRESENCIA DE “LA CONTRATISTA”, LUEGO DE HABÉRSELE NOTIFICADO DEBIDAMENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SALVO OTRAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO E INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE ESTÁ OBLIGADO A SUMINISTRAR ANTES O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO “LA CONTRATISTA” ENTREGARÁ A “LA JUNTA” EN TRES (3) EJEMPLARES LO SIGUIENTE:

CUANDO “LA JUNTA” EXIJA LA RECEPCIÓN - LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS, CONSISTENTES CON LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES EN VIGOR Y CONFORME CON LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE; Y

DENTRO DE LOS (10) DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LOS PLANOS DEFINITIVOS DE LA OBRA REALIZADA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN DOBLADOS.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONTROL Y VIGILANCIA. LAS PARTES ACUERDAN QUE “LA JUNTA”, EL RESIDENTE DE OBRA O EL REPRESENTANTE POR ELLA DESIGNADO, TENDRÁ FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS OBRAS, TRABAJOS Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR “LA CONTRATISTA”, COMUNICANDO A LA MISMA POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, A EFECTO QUE SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.

VIGÉSIMA QUINTA. - REPRESENTANTE DE “LA CONTRATISTA”. “LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUIÉN SERÁ SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DICHO SUPERINTENDENTE DEBERÁ SER PROFESIONAL EN LA MATERIA Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER LOS ALCANCES DEL CONTRATO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADEMÁS LAS LEYES APLICABLES, DEBIENDO ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR, PRESENTAR LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, Y EN GENERAL PARA ACTUAR EN NOMBRE DE “LA CONTRATISTA”. DICHO SUPERINTENDENTE TENDRÁ LAS FUNCIONES INDICADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ADEMÁS, EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ CONTAR CON **CERTIFICADO DE FIRMA (E. FIRMA, ANTES FIRMA ELECTRÓNICA)**, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO, CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE DE OBRA, LA ELABORACIÓN, APERTURA, ANOTACIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA **BITÁCORA DE OBRA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN**

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB:

<http://besop.funcionpublica.gob.mx/contenido/publico/login.jsf>

“LA CONTRATISTA” SE COMPROMETE A QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, DESIGNARÁ Y DARÁ A CONOCER A **“LA JUNTA”**, EL NOMBRE DEL PROFESIONISTA QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE, RESERVÁNDOSE **“LA JUNTA”** EL DERECHO DE SU APROBACIÓN.

VIGÉSIMA SEXTA. - BITÁCORA. LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE, POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O IMPRESA, CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE **“LA JUNTA”** Y **“LA CONTRATISTA”**, EN EL QUE SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL USO DE LA BITÁCORA SERÁ OBLIGATORIO. SU ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE SUJETARÁ A LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 46** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. OBLIGÁNDOSE **“LA JUNTA”** Y **“LA CONTRATISTA”** A UTILIZARÁ LA BITÁCORA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS **ARTÍCULOS 122 AL 126** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“LA JUNTA” Y **“LA CONTRATISTA”**, SE OBLIGAN A GENERAR LA BITÁCORA A TRAVÉS DE ESE MEDIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LOS **“LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL USO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO PARA LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA PÚBLICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA”**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADOS EL 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES. **“LA CONTRATISTA”** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCALES. **“LA CONTRATISTA”** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA JUNTA”**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LIBERANDO **“EL CONTRATISTA”** A **“LA JUNTA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, **ASÍ COMO SUS OBLIGACIONES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

PARA ELLO **“EL CONTRATISTA”**, SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE **“LA JUNTA”**, EN UN TERMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL ALTA DE LA OBRA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ASÍ COMO DE IGUAL MANERA SE OBLIGA **“EL CONTRATISTA”** CON RESPECTO A LAS MISMAS RELACIONES LABORALES A RESPONDER ANTE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES, LIBERANDO DE IGUAL MANERA A **“LA JUNTA”**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”.- **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A RESPONDER A SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **“LA JUNTA”** O A TERCEROS.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"LA JUNTA"**, CORRERÁN A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**.

"LA CONTRATISTA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"LA JUNTA"**; LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES. SI **"LA CONTRATISTA"** NO CONCLUYERE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL PROGRAMA DE OBRA, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"LA JUNTA"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL **1/1000 (UNO AL MILLAR)**, DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES NO EJECUTADOS POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA DE OBRA, LA QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE **"LA JUNTA"**.

"LA JUNTA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"LA CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL, **"LA JUNTA"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA DICHO PROGRAMA, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LA MISMA.

ASIMISMO, EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, APLICARÁN RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR **"LA CONTRATISTA"** EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

TRIGÉSIMA. - PAGOS EN EXCESO. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"LA CONTRATISTA"**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ ESTABLECIDA POR EL **ARTÍCULO 55** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"LA JUNTA"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ QUE **"LA JUNTA"** TOME LA DECISIÓN DE SUSPENDER EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, SE PROCEDERÁ SIGUIENDO LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. **"LA CONTRATISTA"**, QUIEN CONSERVARÁ LA CUSTODIA DE LA ZONA DE OBRAS, TENDRÁ DERECHO A INDEMNIZACIÓN POR LOS GASTOS QUE LE OCASIONE ESTA CUSTODIA Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR A CAUSA DE LA SUSPENSIÓN.

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

TRATÁNDOSE DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS CASOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 146** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO **NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA. A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD.

UNA INDEMNIZACIÓN POR ESPERA PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS PODRÁ FIJARSE EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE PARA LA FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS. SI DEBIDO A UNA SUSPENSIÓN, O VARIAS SUSPENSIONES SUCESIVAS, LOS TRABAJOS HAN ESTADO INTERRUMPIDOS DURANTE MÁS DE TRES 3 TRES MESES, **“LA CONTRATISTA”** TENDRÁ DERECHO A OBTENER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EXCEPTO SI, HABIENDO SIDO NOTIFICADO POR ESCRITO DE QUE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN MAYOR QUE LOS 3 TRES MESES INDICADOS ARRIBA, **“LA CONTRATISTA”** NO HUBIERA SOLICITADO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PÉRDIDAS Y AVERÍAS. NO SE CONCEDERÁ A **“LA CONTRATISTA”** NINGUNA INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS, AVERÍAS O DAÑOS CAUSADOS POR SU NEGLIGENCIA, SU IMPREVISIÓN, SU CARENCIA DE MEDIOS O SUS ERRORES. **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ ADOPTAR, POR SU CUENTA Y RIESGO, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RESGUARDAR Y PROTEGER LOS SUMINISTROS, LOS EQUIPOS E INSTALACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN, EN CASO DE TEMPESTADES, INUNDACIONES, MAREJADAS O CUALQUIER OTRO FENÓMENO NATURAL NORMALMENTE PREVISIBLE EN LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE EJECUTAN LAS OBRAS.

TRIGÉSIMA TERCERA. - FACILIDADES E INSTALACIONES CONCEDIDAS A OTROS CONTRATISTAS. **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ OFRECER TODAS LAS FACILIDADES DENTRO DE LÍMITES RAZONABLES, PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES A LOS OTROS CONTRATISTAS EMPLEADOS POR **“LA JUNTA”** EN LA ZONA DE OBRAS Y SU PERSONAL; AL PERSONAL DE **“LA JUNTA”** Y AL PERSONAL RELEVANTE DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DESIGNADA POR **“LA JUNTA”**.

“LA JUNTA” ORDENARÁ A **“LA CONTRATISTA”** MEDIANTE UNA ORDEN DE EJECUCIÓN QUE, PONGA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER OTRO CONTRATISTA, DE **“LA JUNTA”** O DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, CAMINOS O VÍAS DE ACCESO CUYO MANTENIMIENTO SEA INCUMBENCIA DE **“LA CONTRATISTA”**; PERMITA, EN LA MEDIDA POSIBLE, LA UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS PROVISIONALES O EL EQUIPO DE **“LA CONTRATISTA”** EN EL SITIO Y LE SUMINISTRE OTROS SERVICIOS.

TRIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A. POR MUTUO ACUERDO;
- B. POR EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO, SI LAS PARTES NO CONVIENEN EN PRORROGARLO, O AL FENECIMIENTO DE DICHA PRÓRROGA;
- C. POR EL AVISO QUE **“LA JUNTA”** DIRIJA A **“LA CONTRATISTA”** POR ESCRITO Y CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DESEE DARLO POR TERMINADO;
- D. POR RESCISIÓN;

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

- E. POR RESOLUCIÓN;
- F. POR CAUSA MAYOR O CASO FORTUITO QUE HAGAN IMPOSIBLE PARA LAS PARTES EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO; Y
- G. POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA DE TERMINACIÓN QUE SE ENCUENTRE PREVISTA EN LAS LEYES.

TRIGÉSIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LA JUNTA” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “**LA CONTRATISTA**” QUE SE ESTÍPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA JUNTA**”, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A “**LA CONTRATISTA**” LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO EN EL MISMO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO Y SU ACCESORIOS.

SON CAUSAS DE RESCISIÓN:

- A. CUANDO “**LA CONTRATISTA**” NO INICIE LAS OBRAS EN LA FECHA PROGRAMADA.
- B. CUANDO “**LA CONTRATISTA**” SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LAS OBRAS, LAS ABANDONE O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER LAS OBRAS QUE RECHACE “**LA JUNTA**” COMO DEFECTUOSAS O DE MALA CALIDAD.
- C. CUANDO “**LA CONTRATISTA**” NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. SI SE DECLARA “**LA CONTRATISTA**” EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE PUEDA AFECTAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- E. EN GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y POR CONTRAVENCIÓN A LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEXTA. - CARÁCTER CONFIDENCIAL. “**LA CONTRATISTA**” ESTÁ OBLIGADA A RESPETAR EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DEL CONTRATO Y DE TODOS LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES RELACIONADOS CON ÉSTE. ESTA MISMA OBLIGACIÓN SE APLICARÁ A TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, QUE NO SE HUBIERA HECHO TODAVÍA PÚBLICA Y QUE TANTO ÉL COMO SU PERSONAL Y SUS SUBCONTRATISTAS HUBIERAN PODIDO CONOCER COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. “**LA CONTRATISTA**” EN NINGÚN CASO PODRÁ PUBLICAR NI REVELAR A NADIE TALES INFORMACIONES, EXCEPTO CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA PREVIA DE “**LA JUNTA**” Y SÓLO DENTRO DE LOS LÍMITES ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA LA BUENA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL ÚNICO RESPONSABLE SERÁ “**LA CONTRATISTA**”.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS. SI A JUICIO DE “**LA JUNTA**”, “**LA CONTRATISTA**” HA EMPLEADO PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS AL COMPETIR O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, “**LA JUNTA**” PODRÁ RESCINDIR EL

PROCESO PARA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

CONTRATO DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS SIGUIENTES DE HABÉRSELO NOTIFICADO, PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA SE DEFINEN LAS SIGUIENTES EXPRESIONES:

“PRÁCTICA CORRUPTA”, SIGNIFICA EL OFRECER, DAR, RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER COSA DE VALOR CON EL FIN DE INFLUENCIAR LA ACTUACIÓN DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN O LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO, Y

“PRÁCTICA FRAUDULENTE”, SIGNIFICA UNA TERGIVERSACIÓN DE LOS HECHOS, CON EL FIN DE INFLUENCIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN O LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO EN DETRIMENTO DE “**LA JUNTA**”, E INCLUYE PRÁCTICAS COLUSORIAS ENTRE LOS LICITANTES (ANTES O DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS), CON EL FIN DE ESTABLECER PRECIOS DE OFERTA A NIVELES ARTIFICIALES, NO COMPETITIVOS, Y PRIVAR ASÍ “**LA JUNTA**” DE LOS BENEFICIOS DE UNA COMPETENCIA LIBRE Y ABIERTA.

TRIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIÓN. CUALQUIER NOTIFICACIÓN, INCLUYENDO LAS PERSONALES, SE PODRÁN REALIZAR POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR “**LA CONTRATISTA**” EN ESTE CONTRATO, VÍA FAX O EN EL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO EN ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

CUADRAGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS ESTIPULACIONES DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.** EN CASO DE CONTROVERSIAS ESTAS SERÁN DIRIMIDAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO., O LOS QUE CORRESPONDAN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,** RENUNCIANDO “**LA CONTRATISTA**” AL FUERO DE SUS PRESENTES Y FUTUROS DOMICILIOS.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO. “**LA CONTRATISTA**” ACEPTA QUE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADO A NOTIFICARLO A “**LA JUNTA**”, APERCIBIDO DE QUE, EN CASO CONTRARIO, LAS NOTIFICACIONES SE LE TENDRÁN POR LEGALMENTE REALIZADAS EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN DÉCIMA ANTERIOR DE “**LA CONTRATISTA**”.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADO DE SU ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO., A *****.

POR “**LA JUNTA**”

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR “EL CONTRATISTA”

C. FELIPE VALENCIA RAMÍREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
SALO CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO, S.A. DE C.V.

14. CONCLUSIONES

Al término del presente trabajo, concluyo que la información brindada resulta de gran utilidad para todos los involucrados en un proceso de licitación.

Por un lado, a la persona que funja como servidor público encargado del procedimiento, se le da a conocer la información esencial, del proceso de licitaciones que señala la ley, enfocada en los pasos para llevar a cabo un proceso por invitación restringida. Esto básicamente con el objeto de que sirva como instructivo o guía y así poder más fácilmente cumplir con los lineamientos en el marco legal.

Cabe mencionar que existen muchísimas vertientes que pueden provocar que el proceso se torne de una manera más compleja, sin embargo, basado en mi experiencia es en la mayoría de los casos que se llevan a cabo de esta manera, de no ser así, es la propia ley la que siempre marcará la pauta para tomar las decisiones que se deban tomar.

Por otro lado, para las empresas contratistas puede servir de gran apoyo, pues les permite involucrarse más en temas, no solo de carácter económico-financiero u operacionales, sino también en la parte legal, para que de este modo no dependa solamente de lo que el ayuntamiento o la dependencia disponga, ya que, de hacerlo así, podrían cometer algún error y por consecuencia ser acreedores a alguna sanción por el incumplimiento de la ley.

Las empresas que decidan participar deben tener siempre presente que, en un concurso de obra, será invariablemente el mecanismo que las dependencias utilizaran para evaluar y elegir al contratista cuya propuesta propicie las condiciones óptimas en términos de economía y ejecución, cada vez que se pretenda llevar a cabo un proyecto de obra pública o algún servicio relacionado con esta.

Por último, pero no menos importante, una vez ganada la adjudicación, la empresa contratista deben conocer los términos bajo la cuales se está realizando la contratación y verificar que están dentro de los lineamientos del marco legal, desde la visita al sitio de la obra, hasta la firma del contrato, ya que si bien es cierto que en la mayoría de las contrataciones sí lo están, también es cierto que en muchas ocasiones las condiciones no son las más convenientes o favorables para algunos contratistas y precisamente debido a la falta de interés por involucrarse en estos temas, el contratista no se percata de estas situaciones hasta que está ejecutando la obra o peor aún hasta el término del periodo de ejecución, y es preciso repetir que, una vez firmada cada una de los documentos que en el presente trabajo se mostraron, automáticamente el contratista da por hecho que conoce y acepta los términos que en cada una se mencionan.

Como se dijo anteriormente, la ley es muy clara al manifestar que a partir del momento en que el contratista firma, este se hace responsable por los incumplimientos en la obra, sea cual sea su naturaleza, obviamente siempre y cuando dichos incumplimientos sean imputables al contratista producto de su inobservancia o negligencia.

Al ser partícipe de alguna licitación, puede el interesado hacer uso de esta guía para saber en qué aspectos, de los eventos en los que participe, poner más atención y de ser necesario exigir que se cumplan los lineamientos no a conveniencia de la dependencia, ni del contratista, simplemente ajustarse a lo que marca la ley, ya que esta es imparcial y es en la que debe regirse el proceso.

BIBLIOGRAFÍA

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
(Última reforma publicada DOF 13-01-2016)

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Egresos de la Federación